



PLAN NACIONAL E INTEGRAL DE
LUCHA CONTRA LA VENTA DE
PRODUCTOS FALSIFICADOS

Y PARA LA
OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL
2023 / 2026



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Oficina Española
de Patentes y Marcas

PLAN NACIONAL E INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA VENTA DE PRODUCTOS FALSIFICADOS Y PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 2023-2026

Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL IMPACTO DE LAS FALSIFICACIONES....	5
2.1. Importancia de los derechos de propiedad industrial para el desarrollo económico	6
2.2. El impacto de las falsificaciones sobre la salud y la seguridad.....	8
2.3. Concienciación frente al consumo de falsificaciones.....	10
3. LA LUCHA CONTRA LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	13
3.1. ANTECEDENTES.....	13
3.1.1. Ámbito internacional.....	13
3.1.2. Ámbito nacional	16
3.2. ACTORES MÁS RELEVANTES E INICIATIVAS EN CURSO	21
3.2.1. Sector público estatal.....	21
3.2.2. Sector público internacional	24
3.2.3. Sector privado	24
3.3. PROBLEMÁTICA ACTUAL	25
4. EL PLAN 2023-2026	27
4.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.....	27
4.2. EJES.....	27
4.2.1. EJE DE COORDINACIÓN	27
4.2.2. EJE DE REGULACIÓN	33
4.2.3. EJE DE ANÁLISIS.....	36
4.2.4. EJE DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	39
4.3. GOBERNANZA	43
5. SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y EVALUACIÓN	45

1. RESUMEN EJECUTIVO

Solo en España, las infracciones de los Derechos de la Propiedad Industrial (DPI) en los principales sectores afectados suponen, según la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), 5.753 millones de euros anuales de pérdidas, así como la supresión de 44.697 puestos de trabajo directos anuales¹.

Además, el consumo y la comercialización de productos falsificados tienen efectos perniciosos que trascienden las fronteras de lo meramente económico y generan obstáculos para la protección del medioambiente, la preservación de la salud pública o el desarrollo del i+d en las empresas. Por ello, las administraciones públicas han asumido en sus agendas el compromiso de la lucha contra un fenómeno que se considera merecedor de la calificación de problema público ante las negativas consecuencias colectivas que produce.

La rápida expansión del comercio online, la supresión de las barreras al comercio interno en el mercado común o la fluidez de las redes de transporte con los países productores asiáticos suponen nuevos retos a los que el sector público debe enfrentarse en el siglo XXI y a los que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM) pretende dar respuesta con este nuevo Plan. La redacción del documento y la propuesta de las líneas de acción ha contado con la participación de los sectores implicados, vitales para reforzar la cogobernanza de la política pública.

El presente Plan tiene como principio rector ofrecer un enfoque integral sobre la forma de actuar contra las vulneraciones de Derechos de Propiedad Industrial (DPI). Así, desde la óptica de la gobernanza en red se busca dar una respuesta coordinada no solo desde el ámbito nacional -donde la cooperación y colaboración con las administraciones territoriales y el sector privado es fundamental- sino también de forma conjunta con las instituciones de la Unión Europea (UE) y las Organizaciones Internacionales implicadas.

El Plan se basa en cuatro ejes de los que parten líneas de acción subdivididas en más de 70 medidas concretas.

1. El **eje de coordinación** persigue mejorar los procedimientos de engarce entre los distintos actores en el marco de un mercado único con fronteras comunes. La vulneración de los DPI es hoy una realidad compleja a la que se debe dar respuesta de forma conjunta desde los diferentes niveles administrativos, con una especial relevancia dentro del escenario europeo e internacional. La mejor coordinación de las administraciones aduaneras, el desarrollo de vías de intercambio de información más fluidas, la intensificación de las relaciones con instituciones clave, como la Agencia de la UE en materia policial (EUROPOL) o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), o la formación específica a los jueces en materia de propiedad industrial son algunas de las medidas que encajan en este eje.

2. En un contexto social cambiante marcado por el devenir tecnológico, la técnica jurídica se ha depurado bajo los postulados de la *smart regulation*. Así, el **eje de regulación** se centra en impulsar una normativa adecuada a las nuevas realidades del mercado y coherente con el entorno jurídico internacional como de Unión Europea.

3. La comprensión de un fenómeno que encierra realidades complejas requiere de un elemento clave que coadyuve a la toma de decisiones: el análisis de datos. El **eje de análisis** se centra en la armonización, perfeccionamiento y automatización del sistema de recogida de datos estadísticos a fin de proporcionar una imagen real y actualizada del fenómeno, coordinada

¹ EUIPO, Cuantificación de la vulneración de la propiedad industrial <https://euiipo.europa.eu/ohimportal/es/web/observatory/ip-in-europe> (Última consulta el 22 de marzo 2022).

con el resto de países comunitarios y las administraciones nacional y territoriales para garantizar la correcta orientación de las políticas públicas.

4. Uno de los principales obstáculos que encuentran las administraciones públicas para implementar medidas contra la compraventa de productos falsificados es la falta de conciencia ciudadana sobre el problema. El constructo social que en ocasiones justifica la compra fundamentado en ideas erróneas, respalda la idea de legitimidad y difumina la percepción de las consecuencias negativas del fenómeno. En este sentido, el **eje de sensibilización y formación** busca, a través de diversas medidas dirigidas a colectivos como el educativo, el turístico o las entidades locales entre otros, fomentar la conciencia ciudadana sobre las dimensiones negativas de la realidad de las falsificaciones.

El Plan estará vigente entre los años 2023 y 2026 y será el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, regulada en el Real Decreto 54/2014, de 31 de enero, el responsable de impulsar y seguir las medidas que se presentan a lo largo de este documento con el apoyo y la colaboración de los diferentes actores citados en el documento.

En este sentido, y en consonancia con las tendencias de gestión que señalan la evaluación de las políticas públicas como el proceso necesario que promueve la transparencia y la rendición de cuentas, además de la mejora de la planificación estratégica y la eficiencia en el gasto público, el Plan cuenta con un apartado específico de evaluación de las medidas que facilitará la monitorización de las acciones implementadas y la revisión continua de las actuaciones en pos de la búsqueda de la calidad administrativa.

2. LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL IMPACTO DE LAS FALSIFICACIONES

El 17 de diciembre de 2018, la Ministra de Industria, Comercio y Turismo presentó el Informe sobre medidas para la lucha contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, antecedente directo de este Plan.

Existe una necesidad de elaborar una actuación conjunta para luchar contra la venta de productos falsificados y en favor de la observancia de los DPI, a la que se le pretende dar respuesta mediante el presente **Plan Nacional e Integral de Lucha contra la Venta de Productos Falsificados y para la Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial**.

Este planteamiento quedó ya claramente expuesto en el mencionado Informe sobre los antecedentes, dimensiones y propuestas para un Plan de Acción Integral en materia de lucha contra la venta ilegal de productos falsificados y sus repercusiones socioeconómicas, aprobado por el Consejo de Ministros el día 14 de diciembre de 2018. En el citado informe, se describe la vulneración de los derechos de propiedad industrial como “un fenómeno creciente y preocupante a nivel global”. Añade, así mismo, que “desde los años 90, los DPI han sido objeto de vulneraciones cuya importancia es cada vez mayor”.

El informe comentado arroja unas cifras alarmantes en cuanto a los daños que causan las falsificaciones. En ese sentido, se cita un estudio² elaborado por la EUIPO y por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2016, reemplazado por el publicado en junio de 2021³, que estima que en 2019 las importaciones a la UE de productos falsificados ascendieron a 119.000 millones de euros, lo que corresponde a un 5,8% del total de las importaciones a la UE procedentes de terceros países.

En las fronteras españolas, atendiendo a los últimos datos publicados⁴ por el Ministerio del Interior, el balance de 2021 se resume en más de 1,6 millones de falsificaciones intervenidas por parte de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que hubieran alcanzado un valor en el mercado de 49 millones de euros.

En los mercados globales, la tendencia de la venta de falsificaciones no sólo se consolida, sino que va en aumento. Ello permite comprender la razón por la que existen políticas públicas abordando este problema creciente. Ante esta magnitud es fácil entender que actualmente los delitos contra la propiedad industrial constituyen una prioridad de la **Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT)**⁵, para los próximos 4 años. En mayo de 2021, la UE adoptó sus prioridades para la lucha contra la delincuencia grave y organizada durante los cuatro años siguientes. Las prioridades se aplicarán entre 2023 y 2026 en el marco de la EMPACT.

Sin negar el impacto negativo de las falsificaciones en España se observa una evolución positiva en los últimos años. En este sentido, en 2012, España salió de la Lista 301, que elabora Estados Unidos al considerarse que sus estándares cumplían con el respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial. En dicha lista Estados Unidos incluye a aquellos Estados en los

² Tendencias en el comercio de productos falsificados y pirateados. EUIPO/OCDE, marzo 2019.

https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/reports/trends_in_trade_in_counterfeit_and_pirated_goods/trends_in_trade_in_counterfeit_and_pirated_goods_en.pdf (Última consulta el 23 de noviembre de 2020).

³ El comercio mundial de las falsificaciones. Una amenaza inquietante. EUIPO/OCDE, junio 2021.

https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/reports/2021_EUIPO_OECD_Report_Fakes/2021_EUIPO_OECD_Trade_Fakes_Study_FullR_en.pdf. (Última consulta el 22 de marzo de 2022)

⁴ Se puede consultar todo el detalle de las estadísticas en el Portal Estadístico de Criminalidad en el siguiente [enlace](#).

⁵ <https://www.europol.europa.eu/empact>

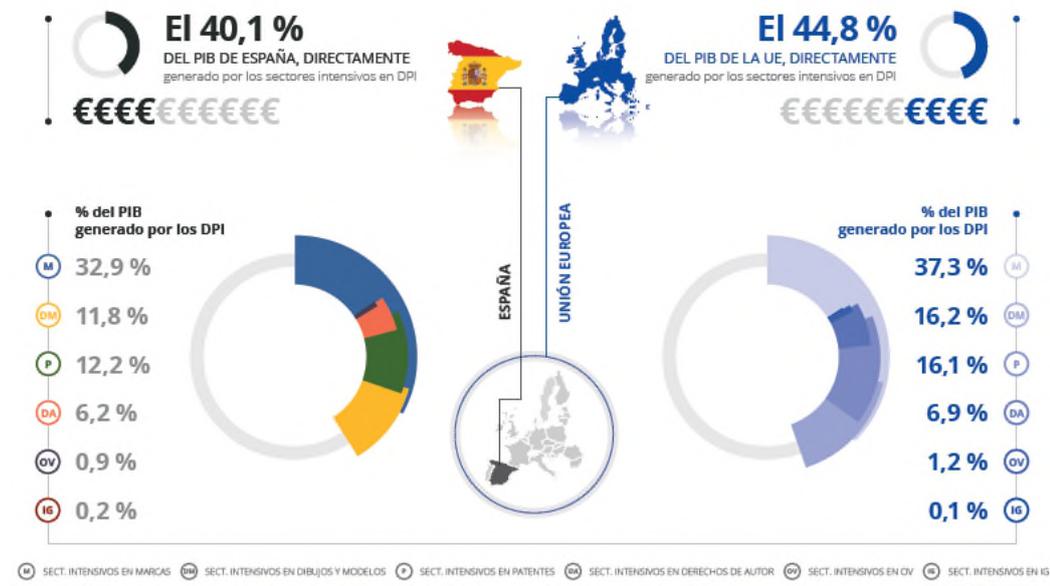
que, a su juicio, no se respetan tales derechos de propiedad industrial. Desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se toman las medidas oportunas para que España se mantenga fuera de esa lista.

Para comprender la trascendencia del fenómeno de las falsificaciones a continuación analizaremos tres aspectos clave, a saber, la **importancia de los DPI para el desarrollo económico**, el **impacto de las falsificaciones sobre la salud y seguridad** y la **concienciación frente al consumo** de falsificaciones.

2.1. Importancia de los derechos de propiedad industrial para el desarrollo económico

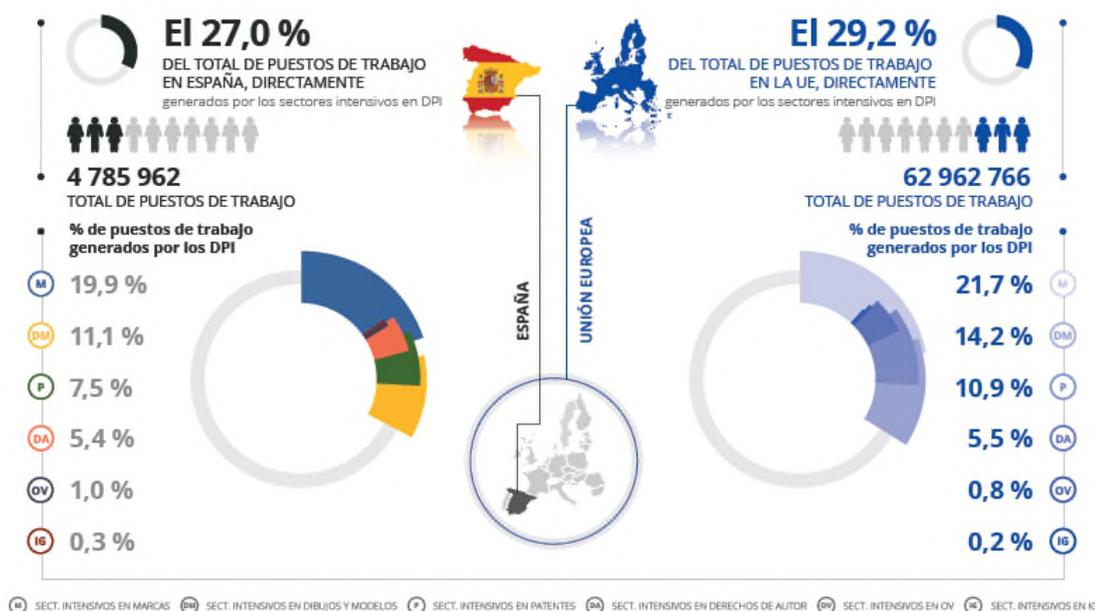
Los DPI son clave para la innovación y el desarrollo económico de un país. Según el último estudio disponible realizado por la EUIPO y por la Oficina Europea de Patentes (EPO), el uso intensivo de estos derechos generan más del 40% del PIB y el 27% de los puestos de trabajo en España⁶.

INFOGRAFÍA: CONTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES INTENSIVOS EN DPI AL PIB EN ESPAÑA, EN COMPARACIÓN CON LA UE



INFOGRAFÍA: CONTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES INTENSIVOS EN DPI AL EMPLEO EN ESPAÑA, EN COMPARACIÓN CON LA UE

⁶ Los sectores intensivos en derechos de propiedad intelectual y el rendimiento económico en la Unión Europea. Informe analítico a escala sectorial, septiembre 2019. Tercera edición. EUIPO/EPO https://euiipo.europa.eu/ohportal/en/web/observatory/ip-contribution#ip-contribution_1 (Última consulta el 22 de marzo de 2022).



FUENTE GRÁFICOS: EUIPO. Informe sobre los sectores intensivos en derechos de propiedad intelectual y el rendimiento económico en la Unión Europea, septiembre de 2019.

El valor de los derechos de la propiedad industrial en la economía de la UE es altamente positivo. Se ha comprobado⁷ que los sectores industriales que hacen uso de los DPI tienen un rendimiento superior a la media frente a otros que no hacen tal uso:



FUENTE GRÁFICO: EUIPO. LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL IMPACTO DE SU VULNERACIÓN. Folleto agosto 2020⁸.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) titulares como mínimo de un título de propiedad industrial como una marca, un dibujo o modelo o una patente, se caracterizan por tener mayores ingresos y mayor probabilidad de crecimiento:

⁷ Barómetro de las pymes. EUIPO. Octubre 2019. https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/IP_sme_scoreboard_study_2019/IP_sme_scoreboard_study_2019_en.pdf (Última consulta el 23 de noviembre de 2020).

⁸ https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/Leaflets/OBD_Leaflet-IP_Value_and_Infringement_es.pdf



FUENTE GRÁFICO: EUIPO. LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL IMPACTO DE SU VULNERACIÓN. Folleto agosto 2020⁸.

Según el último estudio conjunto de la EUIPO y la EPO⁹, las empresas europeas titulares de DPI obtienen, por término medio, un 20% más de ingresos por empleado y pagan a sus empleados salarios un 19% superiores que las empresas que no son titulares de estos derechos.

2.2. El impacto de las falsificaciones sobre la salud y la seguridad

Las falsificaciones suponen un serio riesgo para la salud del consumidor. Por muy graves que los perjuicios económicos puedan resultar, los daños ocasionados a la salud pública, a la seguridad de los consumidores y al medio ambiente como consecuencia de los productos falsificados son, posiblemente, una consecuencia aún más negativa, como se ve en la siguiente imagen, *Riesgo que plantean las falsificaciones a los consumidores*¹⁰. Tras el brote de la pandemia de la COVID-19 a finales de 2019 y su posterior expansión por todo el mundo, los falsificadores han dirigido su atención a la fabricación de pruebas falsas para diagnosticar la enfermedad, equipos de protección individual falsificados e, incluso antes de que las autoridades hayan aprobado los tratamientos, medicamentos falsos que según su publicidad curan la enfermedad¹¹.

⁹ DPI y rendimiento empresarial en la UE. EUIPO/EPO. Informe analítico a escala empresarial, febrero de 2021. https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/quest/document_library/observatory/documents/reports/IPContributionStudy/IPR_firm_performance_in_EU/2021_IP_Rights_and_firm_performance_in_the_EU_en.pdf (Última consulta el 22 de marzo de 2022)

¹⁰ Informe de situación de 2020 sobre la vulneración de los dpi. EUIPO. Junio 2020 https://euiipo.europa.eu/ohimportal/en/web/observatory/status-reports-on-ip-infringement#Status_Report_2020 (Última consulta el 23 de noviembre de 2020).

Infografía: https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/quest/document_library/observatory/documents/reports/2020_Status_Report_on_IPR_infringement/Infographics_Spain.pdf (Última consulta el 23 de noviembre de 2020).

¹¹ Marketing viral, productos defectuosos y delitos contra la propiedad intelectual durante la pandemia de la COVID-19. Informe de EUROPOL. Abril 2020. https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/documents/report_covid_19_-_viral_marketing_counterfeits.pdf. (Última consulta el 23 de noviembre de 2020).

Riesgos que plantean las falsificaciones a los consumidores



Se consideró que el **97 %**

de los productos peligrosos falsificados de los que obra registro constituyen* un riesgo grave

*Sobre la base de las alertas presentadas por las autoridades de la UE responsables de la supervisión del mercado en la Comisión Europea «Sistema de alerta rápida para los productos peligrosos no alimentarios» (sistema RAPEX)



FUENTE GRÁFICO: EUIPO. INFORME DE SITUACIÓN 2020 SOBRE LA VULNERACIÓN DE LOS DPI.

El informe¹² elaborado conjuntamente por EUIPO y OCDE describe los riesgos para la salud, la seguridad y el medioambiente que conlleva el consumo de productos falsificados. Los productos falsificados, por su amplia variedad, conllevan un amplio rango de consecuencias negativas, ya que no sólo causan daños económicos y pérdidas de empleo, sino que también suponen graves riesgos para los consumidores, a saber, riesgos para la salud (por ej., productos farmacéuticos o alimentarios), riesgos para la seguridad (ej., repuestos de automóviles o baterías) y riesgos medioambientales (ej., químicos o pesticidas). Los productos falsificados más comunes que exponen al consumidor a tales riesgos son: **productos de perfumería, cosméticos, prendas de vestir, juguetes, recambios de automóviles y productos farmacéuticos**. Las ventas en línea representaron el 60% de las incautaciones mundiales de productos peligrosos con destino a la UE. Sin embargo, en términos de valor incautado, solo representan una pequeña parte. Entre las falsificaciones peligrosas compradas en línea, los productos de cosmética fueron los más comunes, seguidos de las prendas de vestir, los juguetes y los recambios para automóviles.

La evaluación de las amenazas¹³ de los delitos contra la propiedad industrial 2022, elaborado conjuntamente por EUIPO y EUROPOL, es un informe estratégico que actualiza la información sobre la amenaza que supone para la UE las falsificaciones de productos.

Los delitos contra la PI constituyen una amenaza sustancial para la salud y la seguridad de los consumidores de la UE, especialmente los que implican la falsificación de medicamentos, alimentos y bebidas, cosméticos, electrodomésticos y juguetes. Estas categorías de productos representaron más del 15 % del total de los artículos incautados en la frontera exterior de la UE.

Los medicamentos y productos sanitarios falsificados pueden dañar gravemente la salud de los consumidores. Las condiciones antihigiénicas en su fabricación, por personal no cualificado, pueden contener altos niveles de sustancias tóxicas, sustancias activas inapropiadas, cantidades erróneas o ninguna sustancia activa en el mejor de los casos. La pandemia de la COVID-19 ha impulsado la producción y el comercio de algunos productos médicos y sanitarios ilícitos y falsos.

La falsificación de alimentos y bebidas también pone el riesgo la salud del consumidor. Los productos falsificados son, en su mayoría, de una calidad inferior y pueden contener materiales

¹² Falsificaciones peligrosas. El comercio de productos falsificados que entraña riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente. EUIPO/OCDE, marzo 2022.

https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/reports/dangerous-fakes-study/dangerous-fakes_study_en.pdf (Última consulta el 1 de abril de 2022).

¹³ Evaluación de las amenazas de los delitos contra la propiedad industrial 2022. EUIPO/EUROPOL, marzo 2022.

https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/reports/2022_IP_Crime_Threat_Assessment/IP_Crime_Threat_Assessment_2022_FullR_en.pdf (Última consulta el 1 de abril de 2022).

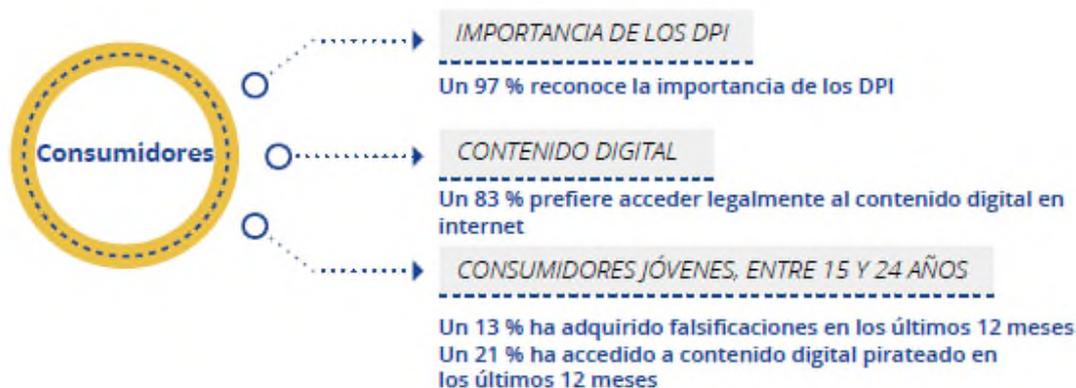
nocivos o peligrosos. Los delincuentes falsifican una amplia gama de productos tanto de lujo como alimentarios de uso cotidiano, siempre que sean rentables.

Los juguetes, los dispositivos electrónicos y las piezas de vehículos falsificados y falsos también plantean amenazas para la salud y la seguridad de las personas. Los juguetes falsificados no están sujetos a las rigurosas pruebas de seguridad exigidas por la ley y no incluyen advertencias ni consejos en el embalaje. Los productos electrónicos falsos tienen riesgo de sobrecalentamiento y padecer fallos eléctricos. Irregularidades tales como los fallos en las conexiones de los enchufes pueden provocar incendios. Los plaguicidas falsificados y de calidad inferior suponen una amenaza significativa y creciente para la seguridad medioambiental de la UE, ya que estos productos pueden contaminar gravemente las tierras de cultivo, los alimentos que crecen en ellas, el aire y el agua. Existen riesgos adicionales en el almacenamiento y la eliminación inadecuados de productos químicos como los que contienen los plaguicidas y los productos farmacéuticos falsificados.

2.3. Concienciación frente al consumo de falsificaciones

En lo referente a concienciación y consumo de productos falsificados y pirateados un reciente estudio publicado por la EUIPO señala que los europeos tienden a ser conscientes de los efectos negativos de los productos falsificados en la economía, la salud y la seguridad¹⁴. El argumento económico contra la compra de falsificaciones sigue siendo el de más peso: en 2020 un 83% de los encuestados considera que la compra de productos falsificados arruina empresas y destruye empleo. Sin embargo, el nivel de desaprobación de la compra de falsificaciones no es igual en todos los grupos demográficos. Es más probable que los jóvenes (menores de 24 años) estén de acuerdo con las justificaciones para adquirir productos falsificados.

La ciudadanía declara apoyar sin reservas los DPI:



FUENTE GRÁFICO: EUIPO. LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL IMPACTO DE SU VULNERACIÓN. Folleto agosto 2020⁸.

En la encuesta actual, por primera vez, se pregunta a quienes respondieron que no adquirieron productos falsificados intencionadamente durante los últimos 12 meses cuáles habían sido los principales motivos para no hacerlo. La disponibilidad de productos originales a un precio asequible es la razón principal para no comprar falsificaciones. Sin embargo, en comparación con quienes sí compraron falsificaciones intencionadamente, es mucho más probable que los que no lo hicieron estuvieran más motivados por su percepción del daño

¹⁴Los ciudadanos europeos y la propiedad industrial e intelectual: percepción, concienciación y conducta – 2020. EUIPO. Noviembre 2020.
https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/quest/document_library/observatory/documents/Perception_study_2020/Perception_study_full_en.pdf (Última consulta el 24 de noviembre de 2020).

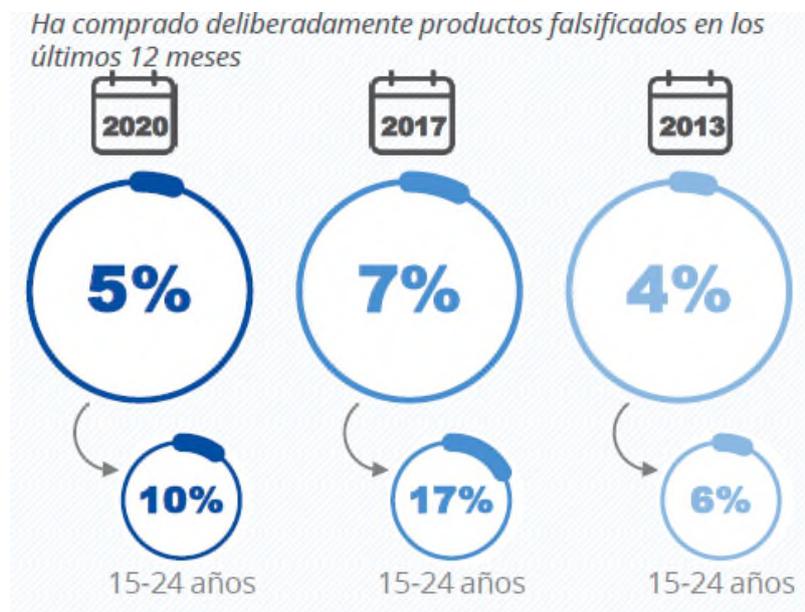
causado a los productores, el empleo y la economía. Esto sugiere que la concienciación respecto a los efectos negativos está relacionada con la compra (o no) de productos falsificados.

Las personas con una reducida comprensión de la propiedad industrial parecen más propensas a vulnerar los DPI. Comprensión (*muy buena + bastante buena*) del término “propiedad industrial” entre aquellos que:



FUENTE GRÁFICO: EUIPO. LOS CIUDADANOS EUROPEOS Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL: PERCEPCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y CONDUCTA. Estudio sobre la percepción de la PI 2020¹⁵.

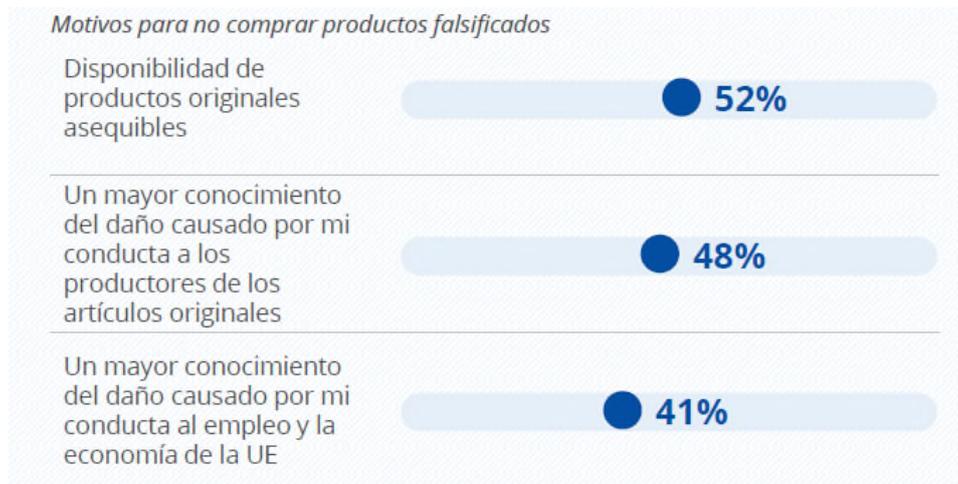
Pocos admiten comprar productos falsificados, pero es más común entre los jóvenes:



FUENTE GRÁFICO: EUIPO. LOS CIUDADANOS EUROPEOS Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL: PERCEPCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y CONDUCTA. Estudio sobre la percepción de la PI 2020¹⁵.

¹⁵ Infografía. Los ciudadanos europeos y la PI: percepción, concienciación y conducta. EUIPO, 2020. https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/reports/Perception_study_2020/Perception_study_Infographics_es.pdf (Última consulta el 1 de abril de 2022).

Después de su precio, la comprensión del daño es una razón fundamental para no comprar productos falsificados:



FUENTE GRÁFICO: EUIPO. LOS CIUDADANOS EUROPEOS Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL: PERCEPCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y CONDUCTA. Estudio sobre la percepción de la PI 2020¹⁵.

3. LA LUCHA CONTRA LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

3.1. ANTECEDENTES

3.1.1. Ámbito internacional

Unión Europea- Comisión Europea. En el marco de la Unión Europea, la Comisión Europea asumió a partir de 1990 un papel proactivo frente al fenómeno de la vulneración de los derechos de propiedad industrial, que desembocó en el Libro Verde para la lucha contra la falsificación y la piratería en el mercado interior.

Posteriormente han sido varias las Resoluciones del Consejo y Comunicaciones de la Comisión Europea, que disponen planes globales y estrategias para afrontar este problema, y que han ido promoviendo políticas para implementar soluciones.

En concreto, a través de la Dirección General de la Comisión (*DG Grow*), responsable de la política de la Unión Europea en materia de mercado único, industria, emprendimiento y PYMEs (pequeña y mediana empresa) ha impulsado varias de estas Comunicaciones, como la de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo de julio de 2014, donde se marca un Plan de Acción de la Unión Europea, con nueve propuestas de acción que refuerzan una actuación conjunta y renovada sobre el respeto de los derechos de propiedad intelectual.

Entre estas acciones caben destacar la práctica de *Seguir la pista al dinero* o en inglés, *Follow the money* encaminada al diálogo con los interlocutores involucrados en la venta de productos y contenidos online, como plataformas de pago, anunciantes, operadoras de telecomunicaciones u otros y así identificar e interrumpir las rutas del dinero de aquellas actividades que violan los derechos de propiedad industrial en la red. Fruto de ello es la firma de dos Memorando¹⁶ muy exitosos entre plataformas online de venta de productos, y otro entre el sector de anunciantes, agencias y redes de publicidad e intermediarios comprometidos a cuidar la venta legal en los espacios publicitarios. Se han realizado recientemente informes de evaluación de ambos Memorandos por parte de la *DG GROW* en los que se incluye una lista de mejores prácticas y medidas preventivas y en los que se consta la existencia de un diálogo fructífero entre plataformas y propietarios de marcas, además de datos en la limitación de los ingresos obtenidos por los infractores a través de la publicidad en sitios webs infractores.

Otra acción adoptada ha sido la creación de un grupo de expertos en materia de respeto a la propiedad industrial de todos los Estados miembros, que posibilita un intercambio de buenas prácticas entre las autoridades competentes. También debe destacarse el desarrollo de una serie de programas sectoriales para la formación en la materia de autoridades de los Estados miembros.

Desde la perspectiva de la normativa aplicable, cabe resaltar entre otras comunicaciones, la dirigida a aclarar las disposiciones de la Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que ha sufrido diferentes interpretaciones por los EE MM (noviembre de 2017) o en esa misma fecha la que lleva por título, *Un sistema equilibrado de garantía de cumplimiento en materia de propiedad intelectual en respuesta a los retos sociales actuales*¹⁷. En ellas se

¹⁶ https://ec.europa.eu/growth/industry/strategy/intellectual-property/enforcement-intellectual-property-rights/memorandum-understanding-sale-counterfeit-goods-internet_es
https://ec.europa.eu/growth/industry/strategy/intellectual-property/enforcement-intellectual-property-rights/memorandum-understanding-online-advertising-and-ipr_en

¹⁷ <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2018/03/12/enforcement-of-intellectual-property-rights-council-adopts-conclusions/>

identifican los principales factores a los que hay que dirigir los esfuerzos para prevenir y combatir las infracciones sobre la propiedad industrial.

La Comunicación de la Comisión Europea de 2015, *Hacia un consenso renovado sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual: un plan de acción de la UE*, incluye una estrategia para aumentar la cooperación entre terceros países y las autoridades aduaneras de la Unión Europea, en lo referente al comercio de mercancías que vulneran los derechos de propiedad industrial, como prevé el plan de acción aduanero de la UE.

De plena actualidad es el Plan de Acción sobre propiedad intelectual e industrial para reforzar la resiliencia y la recuperación económicas de la UE, también conocido como *IP Action Plan* y que se publicó en noviembre de 2020¹⁸. Su objetivo es ayudar a las pequeñas y medianas empresas a aprovechar al máximo sus invenciones y creaciones y de garantizar que puedan beneficiar a la economía y a la sociedad en general. En este Plan de Acción ocupa un lugar destacado la lucha contra la falsificación y la mejora al respeto de los derechos de la propiedad intelectual e industrial.

La *DG Grow* tiene asimismo el mandato de convocar y alentar los trabajos del Grupo de Expertos en normativa de Propiedad Intelectual (*Commission Expert Group on Intellectual Property Policy, GIPP*), que entre otros aspectos abarcan los relativos a la observancia de los derechos de propiedad industrial. A estas reuniones asiste normalmente la delegación española a través de funcionarios especializados de la OEPM.

Por su parte, la Dirección General de Comercio, *DG TRADE*, lanzó a finales del 2020 una segunda edición de la Lista de vigilancia de falsificaciones y piratería¹⁹, en la que se citan las páginas webs en las que se venden productos y contenidos de propiedad intelectual falsificados, farmacias online ilícitas, así como mercados físicos en terceros países que venden productos falsos.

Unión Europea. Oficina de Propiedad Intelectual de la UE (EUIPO) y el Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual (Observatorio)

En 1994 se funda la Oficina para la Armonización del Mercado Interior (OAMI), actual EUIPO, una agencia europea descentralizada con sede en Alicante. A propuesta de España, en 2009 y por acuerdo del Consejo de Competitividad de la Unión Europea, se crea el Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual²⁰ cuyo papel es primordial en esta lucha conjunta contra la venta de falsificaciones. Está constituido por una red integrada por representantes del sector público y privado. En 2012 el Observatorio pasa a ser gestionado por la EUIPO.

Desde entonces el Observatorio ha impulsado el respeto por los derechos de propiedad industrial y la lucha contra la falsificación y la piratería, en cumplimiento de las funciones encomendadas. Entre éstas funciones está la de proporcionar herramientas y bases de datos para apoyar la lucha contra las vulneraciones de la propiedad industrial e intelectual, así como datos y estadísticas que permiten medir la dimensión del problema de la falsificación y la piratería. Asimismo, muchas de las acciones propuestas de la Comisión se realizan en conjunción con el Observatorio.

El Observatorio realiza también una intensa actividad de formación dirigida a todos los sectores involucrados en la materia, como autoridades responsables del cumplimiento de la ley, autoridades judiciales, empresarios y particulares que quieren proteger sus innovaciones y sus negocios. También efectúa numerosos programas dirigidos a la escuela y a jóvenes, sin olvidar

¹⁸ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_20_2187

¹⁹ https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/december/tradoc_159183.pdf

²⁰ <https://euiipo.europa.eu/ohimportal/es/web/observatory/home>

su RED de Propiedad Intelectual en la Educación, formada por expertos en este campo, profesores, y oficinas nacionales de PI y ministerios de educación de sus países miembros.

La concienciación pública es otro de sus fines, albergando un repositorio de campañas y un portal de acceso a webs con contenidos legales de propiedad intelectual, que recibe el nombre de Agorateka.

El Observatorio elabora programas de trabajo anuales en el marco de los Planes plurianuales, en los que presenta los objetivos estratégicos y líneas de acción para ese período. Su operativa de trabajo es a través de reuniones de su Plenario, de sesiones con sus miembros del sector público, del sector privado, y con numerosas organizaciones internacionales, como EPO, OCDE, Comisión Europea, EUROPOL, OLAF, INTERPOL, así como con la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Para cuestiones más específicas convoca a sus Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos donde se expone la problemática a tratar, se intercambian prácticas y experiencias y se proponen líneas de acción concretas. Los Grupos de Trabajo son el de Propiedad Intelectual en el Mundo Digital, Concienciación Pública, Observancia de los derechos de propiedad intelectual y Economía y Estadísticas. Los Grupos de Expertos, formados por personas con una mayor especialización en la materia, son el de Promoción del Observatorio, Jurídico, Impacto de la tecnología, Cooperación con intermediarios, Cooperación internacional y Pymes.

El Observatorio, aún sin tener capacidad ejecutiva, es esencial en la lucha contra los distintos factores responsables de vulnerar los derechos de propiedad industrial. Ello se consigue al constituirse como una verdadera y dinámica red de intercambio entre sus miembros y socios expertos, tanto del sector público como privado y un riquísimo centro de información con la elaboración de numerosos informes y estudios de gran alcance. Gracias a los datos y mejores prácticas resultantes de la actividad del Observatorio, se dispone de material imprescindible para la toma de decisiones por los responsables del diseño de políticas efectivas que fomenten la innovación y la creatividad.

Unión Europea. Unión Aduanera. Debe señalarse también que la creación de la Unión Aduanera es clave en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial. Dicha Unión Aduanera en la práctica implica que las autoridades aduaneras de los países de la Unión Europea trabajan juntas como una sola Autoridad²¹.

En la actualidad se encuentra en vigor el tercer Plan de Acción Aduanero de la UE destinado a luchar contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual e industrial, para los años 2018 a 2022²². Dentro de las iniciativas de la Unión Europea destacan acuerdos como los firmados desde 2009 entre la Comisión Europea y la Administración General de Aduanas de China (AGAC) para cooperación aduanera en materia de derechos de propiedad industrial²³.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

En el plano internacional, la OMPI desempeña igualmente una función relevante en la observancia de los derechos de propiedad industrial e intelectual. En su Asamblea General del año 2002, vigésimo octavo período de sesiones, fue creado el Comité Asesor sobre Observancia

²¹ Unión Europea. "La UE por temas. La unión aduanera de la UE en acción" https://europa.eu/european-union/topics/customs_es (Última consulta el 23 de diciembre de 2019).

²² Aprobado por el Consejo el 9 de octubre de 2018. Consejo (2019), "Información procedente de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea. Conclusiones del Consejo sobre el Plan de acción aduanero de la UE destinado a luchar contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual e industrial, para los años 2018 a 2022" (2019/C 24/05). Diario Oficial de la Unión Europea de C24, de 21 de enero de 2019.

²³ Según estudios de la OCDE, la mayor parte de los productos falsificados provienen de la República Popular China o de Hong Kong (China) OECD/EUIPO (2019), "Trends in Trade in Counterfeit and Pirated Goods, illicit Trade" Editorial OCDE, Paris/European Union Intellectual Property Office. <https://doi.org/10.1787/q2q9f533-en> (Última consulta el 18 de marzo de 2019).

(*Advisory Committee on Enforcement, ACE*), encargado de las cuestiones globales de observancia, incluyendo la propiedad industrial, los derechos de autor y los derechos conexos.

Este Comité se reúne anualmente desde entonces y, teniendo excluida la capacidad normativa, se ha convertido en un verdadero foro de coordinación y asistencia técnica para todos sus miembros en lo que se refiere a la lucha contra la falsificación y la piratería, en consonancia con la recomendación de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI de 2007 dirigida a la observancia de los derechos de propiedad industrial e intelectual (Recomendación 45).

Además de los Estados que forman la OMPI, en este Comité están presentes numerosas e importantes organizaciones intergubernamentales, la Unión Europea y organizaciones no gubernamentales.

En sus sesiones se intercambia valiosa información sobre experiencias nacionales que se refieren en la actualidad fundamentalmente a los siguientes puntos:

- Actividades de sensibilización y campañas estratégicas.
- Acuerdos institucionales o experiencias de coordinación institucional relativas a políticas de observancia de la propiedad industrial.
 - La asistencia legislativa que facilita la OMPI, con especial hincapié en la redacción de leyes nacionales sobre observancia.
 - Actividades de capacitación para organismos y funcionarios nacionales apoyados por la OMPI.

En la sesión correspondiente al año 2019 la Delegación Española, participó con representantes de la OEPM, presentando el Informe sobre los antecedentes, dimensiones y propuestas para un plan de acción integral en materia de lucha contra la venta ilegal de productos falsificados y sus repercusiones socioeconómicas, que se había aprobado en Consejo de Ministros el 14 de diciembre de 2018, y que se ha citado con anterioridad en este documento.

La OMPI ha desarrollado recientemente un servicio dirigido a empresas e innovadores, *WIPO Proof*, que mediante una huella digital les ayuda a demostrar la existencia de sus activos industriales. Del mismo modo, ha creado una plataforma segura, *WIPO Alert*, que agrega listas de sitios web que infringen los derechos de autor para evitar la colocación de publicidad legítima en dichos sitios web y reducir así los ingresos de los operadores. Los contribuyentes al sistema son autoridades públicas de los Estados miembros de la OMPI o entidades nacionales respaldadas por ellos.

3.1.2. **Ámbito nacional**

En el ámbito nacional, en el año 2000 se crea la Comisión Interministerial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

En 2005, la importancia creciente del fenómeno y las particularidades asociadas a cada tipo de derechos llevó a la aprobación de dos Reales Decretos para la creación de una Comisión Interministerial exclusivamente dedicada a la propiedad industrial²⁴ y otra a la propiedad intelectual.

La Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de Derechos de Propiedad Industrial, se constituyó en el año 2006, año en el que se anunció la creación de dos Juzgados de lo Mercantil en España, competentes para conocer de los asuntos sobre vulneración de los derechos de propiedad industrial, en el ámbito civil. El cambio de denominación de la Comisión, reemplazando el término “interministerial” por “intersectorial” tenía por objeto enfatizar la necesaria colaboración no sólo entre ministerios sino también entre sectores, fundamentalmente público y privado, pero también entre los distintos sectores de actividad. El

²⁴ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-1525>

Comité Permanente, órgano de apoyo de la Comisión, acordó que el enfoque de sus actuaciones girase en torno a tres ejes: el diseño de un Plan de sensibilización, la propuesta de acciones de formación dirigidas preferentemente a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Locales y del Poder Judicial y la continuación de la elaboración de estadísticas a escala nacional.

Esta Comisión se reunió el 10 de diciembre de 2018 y a lo largo de 2019 y 2020 se celebraron las reuniones de los Grupos de Trabajo de Sensibilización, Normativa y Estadística para fomentar el trabajo continuo y la eficiencia en la ejecución de las medidas²⁵.

Actualmente, los Grupos de Trabajo están avanzando en diferentes líneas de análisis, entre las que destacan:

- . La mejora de la persecución pública de los derechos de propiedad industrial, con la actualización de las instrucciones de la fiscalía en esta materia o el estudio para la realización de una propuesta de especialización dentro de la Fiscalía General del Estado para perseguir los delitos contra los derechos de propiedad industrial.

- . La monitorización de la normativa en materia de propiedad industrial para fomentar y el uso de herramientas jurídicas existentes, como la destrucción de mercancía contemplada por el Reglamento (UE) 608/2013²⁶, o la mejora de la misma a fin de dar respuesta a nuevas realidades como la persecución de los delitos en la esfera digital, por ejemplo, haciendo extensible las potestades otorgadas en el artículo 270.3 del Código Penal a los delitos de propiedad industrial recogidos en ese mismo Código, estableciendo procedimientos administrativos para luchar contra los delitos en la esfera digital o recogiendo la figura de las imitaciones como ilícito penal en el art. 274 del Código Penal.

- . La mejora de los datos estadísticos ofrecidos en relación a las vulneraciones de la propiedad industrial, aunando la perspectiva nacional con la europea e intentando que las ofrecidas a nivel nacional sean lo más completas posibles para poder hacer una evaluación real de la evolución de este fenómeno. Es obligado mencionar un hito destacado en el ámbito de las estadísticas consistente en la publicación por el Ministerio del Interior del Índice de Criminalidad, en el que los delitos contra la Propiedad industrial tienen epígrafe diferenciado.

- . El apoyo al Observatorio de la EUIPO en sus diferentes proyectos en materia de lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial, desde la participación y difusión de sus campañas y actividades, como el apoyo para fomentar el uso de las herramientas creadas ad hoc para la lucha contra las vulneraciones de la propiedad industrial.

- . El seguimiento de la respuesta de los diferentes organismos de la Unión Europea para dar respuesta a fenómenos relacionados con la vulneración de los derechos de propiedad industrial, concretamente la venta online de estos productos y su posterior envío postal al por menor.

- . El impulso de la formación en materia de propiedad industrial tanto para los actores involucrados en la misma (como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o la Magistratura) así como también para el público general, con especial hincapié en la educación obligatoria.

- . El aumento de la visibilidad de este fenómeno, a través del impulso y de la mejora de herramientas creadas para formar y concienciar a la población sobre la importancia del respeto a los derechos de la propiedad industrial.

²⁵Esta noticia ha sido recogida en el sitio web de la OEPM:

http://www.oepm.es/es/propiedad_industrial/actuaciones_frente_pirateria/comision_intersectorial_para_actuar_contra_las_actuaciones_vulneradoras_de_derechos_de_propiedad_industrial-precedentes.html (Última consulta el 23 de diciembre de 2019).

²⁶ Reglamento ((UE) Nº 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad industrial y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1383/2003 del Consejo

Los objetivos de la Comisión Intersectorial son amplios y a medio plazo, por lo que requieren que tanto la propia Comisión Intersectorial como sus Grupos de Trabajo continúen su trabajo y cuenten para la consecución de sus objetivos con la colaboración continua de todos sus miembros.

En esta línea en 2018 el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo impulsó la creación de la Mesa del Intrusismo, con el fin de coordinar a los sectores público y privado para prevenir y eliminar las conductas vulneradoras de los derechos de propiedad industrial en el ámbito del comercio local.

El presente Plan pretende dar continuidad y reforzar el trabajo realizado hasta ahora por la Comisión Intersectorial, así como incidir en la importancia de la colaboración entre todas las administraciones nacionales e internacionales, y de organismos públicos y privados que pueden contribuir a frenar este creciente fenómeno.

El régimen competencial asociado a la observancia de derechos de propiedad industrial es complejo y obliga a la necesaria cooperación interadministrativa.

La Administración General del Estado es competente para llevar a cabo acciones de coordinación de la política económica y comercial, es responsable última del cumplimiento de la legislación a través de la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las actividades de auxilio judicial que corresponden a todos los órganos del Ejecutivo²⁷. Del mismo modo, ostenta competencias sobre comercio exterior y ejerce funciones aduaneras que lleva a cabo el Departamento de Aduanas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con el auxilio de las Fuerzas de la Guardia Civil.

Esta estructura competencial de la Administración General del Estado se debe coherenciar con aquella de las Comunidades Autónomas y de los municipios que, respectivamente, poseen competencias para regular el comercio y el turismo en su territorio y competencias en materia de ordenación de la venta ambulante y de la seguridad urbana, que ejecutan a través de sus propias fuerzas policiales locales.

Esta división competencial se complementa con la actuación del Ministerio Fiscal que actúa en los casos legalmente previstos.

La cúspide del sistema la constituye el Poder Judicial.²⁸ Por ello, la coherencia del sistema debe asegurarse a través de una adecuada formación de quienes deben actuar en dicho papel.

En la actualidad en España, sólo los Jueces especialistas del orden civil cuentan con una formación específica en propiedad industrial. En el Convenio firmado en 2019 entre el Consejo General del Poder Judicial y la OEPM se contempla un Plan de Formación específico destinado a Jueces de Instrucción y de lo Penal, sin perjuicio de completar la formación de los Jueces y Magistrados del orden civil y contencioso-administrativo²⁹.

Muchas de las medidas adoptadas en los últimos años en relación con las falsificaciones tienen su base en el propio Plan Estratégico de la OEPM, 2017-2020 y en el actual Plan Estratégico de la OEPM, 2021-2024³⁰. En efecto, la OEPM, en su esfuerzo por fortalecer el sistema de protección de los derechos de propiedad industrial, recoge en su planificación estratégica y organizativa un conjunto de medidas encaminadas directamente a este fin. Así, el objetivo 4 de su Plan Estratégico “Impulsar la lucha contra la falsificación y la vulneración de los derechos de Propiedad Industrial”. Con este objetivo la OEPM pretende concienciar a la sociedad de la importancia que tiene evitar la compra de falsificaciones, informar sobre cómo la

²⁷ Artículo 149.1 de la Constitución Española de 1978 (BOE 29 de diciembre).

²⁸ Artículo 117 de la Constitución Española, (BOE 29 diciembre de 1978) y Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE 2 julio de 1985).

²⁹ Resolución de 29 de marzo de 2019 (BOE 19 de abril de 2019).

³⁰ https://www.oepm.es/es/sobre_oepm/Plan_Estrategico_2021_2024/index.html

Propiedad Industrial permite luchar contra éstas, y fortalecer la cooperación con los organismos clave en la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Industrial. Para ello, se creará una Unidad específica de Observancia en la OEPM que impulsará el presente Plan Nacional de lucha contra la venta de productos falsificados y para la observancia de los derechos de Propiedad Industrial, y servirá de apoyo al resto de actores relevantes de la lucha contra la vulneración de éstos.

El objetivo 4 del Plan Estratégico cuenta con 2 estrategias y 8 proyectos:

ESTRATEGIA 4.1. Aumentar la concienciación y la sensibilización social en materia de falsificación y vulneración de derechos de Propiedad Industrial

- PROYECTO 4.1.1. Desarrollo de Campañas de sensibilización en materia de falsificación. Objetivo específico: minimizar el impacto de la venta de productos falsificados sobre la economía, el empleo y la innovación, así como el riesgo para la salud y la seguridad del usuario.
- PROYECTO 4.1.2. Elaboración y puesta en marcha de un Plan de divulgación de conocimiento de la Propiedad Industrial como instrumento de lucha contra la falsificación. Objetivo específico: promover la importancia de la defensa de los derechos de Propiedad Industrial como herramienta para luchar contra la falsificación.

ESTRATEGIA 4.2. Impulsar la cooperación entre la OEPM y el resto de actores relevantes de la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Industrial

- PROYECTO 4.2.1. Impulso de un Plan Nacional de lucha contra la venta de productos falsificados y para la observancia de los derechos de Propiedad Industrial. Objetivo específico: mejorar la coordinación interministerial en la lucha contra las falsificaciones.
- PROYECTO 4.2.2. Mejora y difusión de las herramientas utilizadas para luchar contra la vulneración de los derechos de Propiedad Industrial. Objetivo específico: fortalecer la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Industrial.
- PROYECTO 4.2.3. Implantación del Plan de Apoyo a la formación continua e intercambio de experiencias con los actores relevantes en materia de lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Industrial. Objetivo específico: proporcionar conocimientos para fortalecer las actuaciones contra la falsificación y vulneración de los derechos de Propiedad Industrial.
- PROYECTO 4.2.4. Elaboración de informes con propuestas para reforzar la persecución de delitos contra la Propiedad Industrial. Objetivo específico: mejorar la eficacia de los instrumentos existentes en la lucha contra la falsificación y vulneración de los derechos de Propiedad Industrial.
- PROYECTO 4.2.5. Establecimiento de canales de comunicación y actividades de coordinación de la OEPM con asociaciones y entidades públicas y privadas, que participan en la lucha contra la falsificación. Objetivo específico: mejorar la coordinación con otros actores en materia de observancia de los derechos de Propiedad Industrial.
- PROYECTO 4.2.6. Creación de la Unidad de Observancia en la OEPM. Objetivo específico: dotar a la OEPM de una estructura centrada en la lucha contra la vulneración de derechos de Propiedad Industrial.

El portal web de la OEPM incluye el microsite especializado www.stopfalsificaciones.oepm.es que proporciona información actualizada, estadísticas y datos sobre falsificaciones, publicación de campañas de sensibilización, y a través del buzón departamental stopfalsificaciones@oepm.es se atienden las consultas relacionadas con falsificaciones.

Para informar se cuenta con la publicación **Boletín InfoPI**³¹, una revista electrónica de periodicidad mensual que se publica en la web OEPM y se envía a los agentes de propiedad industrial y a las personas que se han suscrito a la revista. El boletín recoge noticias de actualidad relacionadas con la PI, cursos, reuniones, curiosidades sobre inventos, y cada número recoge siempre una noticia dedicada a Observancia de DPI.

Siendo conocedores de la importancia de la interpretación de las normas desde la OEPM se efectúa un seguimiento sistemático de la jurisprudencia en materia de propiedad industrial para posteriormente alimentar 3 bases de datos:

1. Base de datos de jurisprudencia española en PI. Desde el sitio web de la OEPM se ofrece una base de datos gratuita en materia de Propiedad Industrial. Las sentencias de todos los órdenes judiciales y cuentan con datos interesantes para el público como: datos identificativos (fecha, tribunal, ECLI etc. de la sentencia), palabras clave, un resumen de los hechos, fundamentos y comentario de por qué es relevante. Asimismo, gracias al convenio suscrito con el CENDOJ (base de datos del Consejo General del Poder Judicial) se tiene acceso directo a las sentencias y se puede incorporar el texto completo en formato PDF.
2. Base de Datos del Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual: proyecto del Observatorio de EUIPO que consiste en que cada Estado Miembro de la Unión Europea envíe las principales sentencias dictadas en materia de Observancia de Propiedad Industrial e Intelectual en el año anterior. Se incluyen datos identificativos, palabras clave, un resumen de los hechos, fundamentos y comentario de por qué es relevante.
3. Base de datos de la OMPI: donde participa España, la mayoría de países de Latinoamérica y Brasil. Hay expectativa que se amplíe su ámbito geográfico a cualquier otro país OMPI que quiera participar. A este respecto, la OEPM firmó un memorando de entendimiento con OMPI en el año 2020 mediante el que se formaliza la participación en el suministro de información para dicha base de datos.

Por último, en el ámbito de los derechos de autor, la Sección 2ª de la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura y Deporte ha llevado a cabo diversas iniciativas contra las vulneraciones estos derechos, siguiendo la estela de las promovidas en el ámbito internacional:

○ El informe menciona las actividades de la Sección 2ª de la Comisión de Propiedad Intelectual, contra las vulneraciones de los derechos de autor en internet, como ejemplo a seguir a través de una reforma de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI).

○ La Sección 2ª, no obstante, desarrolla también otras actividades en línea con las señaladas en el ámbito europeo:

- Se están negociando acuerdos *follow the money* con anunciantes y prestadores de servicios de la sociedad de la información para el bloqueo voluntario de webs infractoras. Para facilitar la identificación, se publica un boletín trimestral con las páginas que han sido declaradas infractoras.
- Sensibilización: se han promovido acuerdos tanto con los medios de comunicación (#NoPirateestuFuturo) como con La Liga. También se pretende colaborar con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con la Policía Nacional para sensibilizar sobre la importancia de la DPI en los colegios.

³¹https://www.oepm.es/es/propiedad_industrial/publicaciones/publicaciones_periodicas/info_pi/InfoPi.html

3.2. ACTORES MÁS RELEVANTES E INICIATIVAS EN CURSO

Como se ha expuesto, el carácter poliédrico y global del problema requiere la implicación y coordinada actuación de los siguientes actores:

3.2.1. Sector público estatal

3.2.1.1 *Administración General del Estado*

La persecución de las infracciones de los derechos de propiedad industrial comienza con el intento de localización del lugar de fabricación de los productos falsificados y la investigación sobre si dicha fabricación y posterior comercialización ilegal se realiza dentro del marco de una organización criminal. Posteriormente se intentan incautar los productos falsificados en frontera o en el territorio nacional, en cuyo caso se realiza el enjuiciamiento de los delitos cometidos. Cuando se constata la existencia de un delito se decide sobre la eliminación o la reutilización de las falsificaciones incautadas.

El conocimiento que tanto Aduanas como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen sobre las nuevas formas de infracción de derechos puede resultar clave en su persecución, implicando, por ejemplo, la adaptación del tipo penal de infracción de los derechos de propiedad industrial a instancia de la policía.

La naturaleza multidisciplinar de los derechos de Propiedad Industrial y la vocación intersectorial de este Plan precisa la coordinación entre diferentes Ministerios dadas las competencias de cada uno, de entre los cuales destacamos:

1. El **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**, fundamentalmente a través de la **Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.**, como responsable del Registro y la concesión de los derechos de propiedad industrial nacionales, como impulsor de la sensibilización, concienciación y formación sobre esta materia y como interlocutor con el resto de entidades nacionales o multinacionales dedicadas a los mismos fines. Asimismo, para proteger la imagen de España como destino turístico y como forma idónea para promover un comercio justo y respetuoso con la legalidad, en virtud de las competencias en materia de turismo y de comercio que tienen atribuidas.
2. El **Ministerio de Justicia**, por sus competencias de ordenación, planificación, apoyo y cooperación con la Administración de Justicia y la Fiscalía.
3. El **Ministerio de Hacienda y Función Pública** y la **Agencia Española de Administración Tributaria** en su labor de vigilancia aduanera para evitar la entrada de mercancías de productos falsificados en el territorio español y la vulneración del régimen fiscal español.
4. El **Ministerio del Interior**, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como garante de la seguridad del Estado.
5. El **Ministerio de Educación y Formación Profesional**, por la importancia que tiene para el fomento y la salvaguarda de los derechos de propiedad industrial el conocimiento de los mismos en el ámbito educativo y de investigación.
6. El **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, por el perjuicio que supone la vulneración de los derechos de propiedad industrial referidos a productos agroalimentarios protegidos por denominaciones de origen, indicaciones geográficas

protegidas³², especialidades tradicionales garantizadas³³ o términos tradicionales³⁴ y términos facultativos o variedades vegetales³⁵.

7. El **Ministerio de Cultura y Deporte**, respecto de los aspectos que los derechos de propiedad intelectual tienen en común con los de propiedad industrial respecto de este fenómeno.

8. El **Ministerio de Sanidad**, para sensibilizar sobre los daños producidos por los productos sanitarios y medicamentos falsificados.

9. El **Ministerio de Consumo**, por el grave riesgo que para la seguridad del consumidor suponen los productos falsificados.

3.2.1.2. Poder judicial

Desde la perspectiva judicial, a finales del siglo pasado se entendió que el auge del comercio y la complejidad de las relaciones mercantiles hacía necesaria la creación de una especialización en el orden civil, que vino de la mano de los Juzgados de lo Mercantil. Así las cosas, la aprobación de la Ley Orgánica para la reforma concursal modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), creando los Juzgados de lo Mercantil, que entraron en funcionamiento el 1 de enero de 2004.

Además de la competencia del derecho de la propiedad industrial, se otorga a los Juzgados de lo Mercantil de Alicante la competencia para conocer sobre asuntos de marcas, dibujos y modelos comunitarios.

Si bien el presente Plan está dirigido a la lucha contra la venta de productos falsificados que se dirime mayoritariamente en el ámbito penal, es importante resaltar que también algunos de estos casos se acaban juzgando por la vía civil o contencioso-administrativa y por ello es necesario que toda la Magistratura tenga conocimiento de las múltiples implicaciones de este tipo de infracciones, así como formación específica en esta materia.

3.2.1.3. Administración Autonómica

Las Comunidades Autónomas tienen competencias legislativas y ejecutivas en materia de comercio y turismo en los términos del artículo 148 de la Constitución Española y con pleno respeto a lo dispuesto en el artículo 149.1 para las competencias exclusivas estatales, por lo que no se podría llevar a cabo ninguna medida efectiva sin su participación activa en esta materia.

Los instrumentos de cooperación entre la Administración Autonómica y Estatal son variados, pero en la materia objeto de este Plan se señalan como muy adecuados los Convenios de Cooperación, por la flexibilidad con la que se pueden fijar en ellos los contenidos de los objetivos que se quieran alcanzar.

La lucha municipal y autonómica contra vulneración de los derechos de propiedad industrial y su importancia y volumen, no es homogénea en las diferentes Comunidades Autónomas como se observa al estudiar las estadísticas existentes al respecto. Atendiendo a los diferentes sectores comerciales, algunos están especialmente castigados en zonas costeras, y otros lo están en áreas de turismo interior. Se requieren por lo tanto medidas diferentes de defensa de estos derechos. Es en estos casos donde se hace especialmente patente que las Comunidades Autónomas constituyen un actor relevante en este Plan pues no sólo podrán compartir información de sus

³² V. <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/calidad-diferenciada/dop/> (Última consulta el 22 de enero de 2020).

³³ V. <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/calidad-diferenciada/especialidades-tradicionales-garantizadas/> (Última consulta el 22 de enero de 2020).

³⁴ V. <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria/calidad-diferenciada/terminos/> (Última consulta el 22 de enero de 2020).

³⁵ V. <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/semillas-y-plantas-de-vivero/registro-de-variedades/> (Última consulta el 22 de enero de 2020).

territorios en materia de falsificaciones, sino que, además, podrán ejecutar medidas para su erradicación y controlar la eficacia de las mismas.

3.2.1.4. Administración Local

Como ya ha sido anteriormente reflejado, los entes locales tienen, de acuerdo con su normativa reguladora, competencias en materia de ordenación de la venta ambulante y de la seguridad urbana, funciones para las que disponen de su propia policía local.

Este hecho sitúa a los diferentes entes locales en una situación muy relevante en la lucha contra la venta de productos falsificados, al ser interlocutores directos con el consumidor, los comerciantes y vendedores.

Destaca como instrumento de cooperación indispensable la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al ser la asociación que representa a más del 90% de los Gobiernos Locales españoles. Por otra parte, la OEPM está propiciando que algunos Ayuntamientos se unan al Proyecto Autenticidad, gestionado por la EUIPO, por el que se ha establecido una Red Europea de Autenticidades que garantizan el compromiso de concienciar a sus ciudadanos de las ventajas que tiene consumir productos originales, con la puesta en funcionamiento de una serie de medidas concretas en el ámbito de la concienciación y la formación. Recientemente la ciudad de Madrid forma parte de dicha Red, mediante el Convenio firmado entre la OEPM y el Ayuntamiento de Madrid (Resolución de 3 de enero publicada en el BOE 11/01/2022).

3.2.1.5. Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras DPI

La Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial debe funcionar como principal ente coordinador de las acciones previstas. La citada Comisión establece las funciones de los tres Grupos de Trabajo en los que se articula la misma³⁶:

- Grupo de Trabajo de Sensibilización y Formación: encargado de realizar campañas de concienciación y difusión social de propiedad industrial;
- Grupo de Trabajo de Estadística: encargado de la elaboración, con carácter anual, de estadísticas relativas a las actuaciones contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial;
- Grupo de Trabajo de Normativa: encargado de la elaboración de propuestas de modificación de legislación vigente, con el fin de mejorar el marco legislativo de protección de los derechos de propiedad industrial.

³⁶ Artículo 6 del Real Decreto 54/2014, de 31 de enero, por el que se crea y regula la Comisión intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial (BOE 13 febrero de 2014).



3.2.2. Sector público internacional

3.2.2.1 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Véase el apartado 3.3.3. Ámbito Internacional

3.2.2.2 Unión Europea

Véase el apartado 3.3.3. Ámbito Internacional

3.2.2.3 Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (y en especial, el Observatorio Europeo de las Vulneraciones de DPI)

Véase el apartado 3.3.3. Ámbito Internacional

3.2.3. Sector privado

Las asociaciones de defensa de consumidores, en concreto, y las demás entidades del tercer sector, en general, tienen una gran relevancia en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial. Contribuyen activamente a la concienciación y sensibilización de este fenómeno ilegal, y a la recopilación de datos sobre el mismo.

El sector privado es otro de los actores necesarios en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial. Es del interés de las empresas proteger estos bienes intangibles como parte de su activo presente o futuro. De ahí la importancia de las actividades y acciones privadas que se emprendan en defensa de los derechos de propiedad industrial, así como los acuerdos sectoriales a los que se llegue. La OEPM a través de reuniones informales con empresas de diversos sectores recopila información de primera mano sobre buenas prácticas y propuestas para hacer frente al problema de las falsificaciones y tener en cuenta la realidad del entorno social y económico afectado.

El imparable avance del entorno globalizado y de las nuevas tecnologías hace que el papel del comercio digital sea determinante en esta lucha. Así, es importante apelar a los responsables de los servicios de la sociedad de la información, a los prestadores de servicios de alojamiento, a los proveedores de servicios de Internet, a los motores de búsqueda, a los servicios de publicidad y a las plataformas de venta online para que apoyen a la Administración General del Estado para acabar con la vulneración de la propiedad industrial en el entorno digital.

Conscientes de la creciente oferta de productos falsificados en la red mundial de telecomunicaciones numerosas plataformas de venta online han suscrito Memorandos de Entendimiento impulsados desde la Comisión Europea en su más fiel señal de colaboración con este fenómeno.

El mayor apoyo que cabe esperar de los actores citados a la existencia de un comercio electrónico seguro y sin vulneración de derechos es el cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico establecido para ellos en las diferentes leyes sobre este tipo de comercio, como la LSSI mencionada anteriormente, así como la colaboración a través del diálogo continuo y la difusión y promoción de las actividades contra las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial.

Actores más relevantes



3.3. PROBLEMÁTICA ACTUAL

De lo expuesto hasta ahora queda manifiesto el compromiso claro de los diferentes actores de nuestro país para implicarse en la lucha contra las falsificaciones. Como hemos analizado, las actuaciones en este sentido son variadas abarcando desde la persecución del delito, incautación y almacenamiento de las mercancías falsas pasando por la formación, sensibilización, información, apoyo a modificaciones normativas y participación en foros internacionales de cooperación en observancia. Todas estas actuaciones son necesarias y han de continuarse y perfeccionarse si cabe.

En este sentido, España proseguirá con su fluida relación con actores que trabajan en distintos ámbitos relacionados con los derechos de propiedad industrial, OMPI, Oficina Europea de Patentes, EUIPO, Observatorio Europeo, OCDE, Comisión Europea o las diferentes Oficinas Nacionales de Propiedad Industrial. El presente Plan pretende continuar reforzando la cooperación existente con estos organismos en la consecución de los objetivos comunes y puesta en marcha de nuevos proyectos.

En el ámbito bilateral o regional, el compromiso de terceros países en dar solución a esta cuestión es clave, principalmente con países en los que se fabrican los productos vulneradores, en los que es posible blanquear el dinero obtenido por la venta ilegal de productos falsificados o aquellos en los que aún no hay una lucha proactiva para reducir un consumo de este tipo de productos ilegales. La colaboración con ellos es un factor clave en esta lucha.

España prorrogará su labor de colaboración con otros países, prestando atención a la especial relación que mantiene con Iberoamérica. Así, se extenderán los Planes de Formación en América Latina iniciados en 2002. También proseguirá su participación en los programas de cooperación que establece la Comisión Europea como los programas de hermanamiento también denominados *Twinning* o los *IPKeys*, ejecutados estos últimos por la EUIPO, y seguirá fomentando la ampliación de la colaboración para luchar conjuntamente contra este fenómeno multidisciplinar y global.

Adicionalmente a las actuaciones habituales, y de ahí la necesidad de este Plan, es preciso que se adopten nuevas medidas para hacer frente a las realidades complejas que ya se han instaurado como la creciente oferta de falsificaciones a través del comercio electrónico, los pequeños envíos en detrimento de los voluminosos envíos por tren o por mar o el almacenamiento y destrucción de las mercancías falsas.

Al igual que en el resto de Europa, el aumento en el número de los pequeños envíos de mercancías fraudulentas es preocupante para las autoridades aduaneras españolas. La información sobre contenido y procedencia que se aporta en estos pequeños envíos es muy escasa, siendo en muchos casos la mera información que le ha transmitido el expedidor al transportista lo que se conoce sobre el envío. Esto hace muy difícil su control, que se realiza de forma aleatoria.

En relación al almacenamiento y destrucción de estas mercancías retenidas, y no existiendo suficientes almacenes a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de las autoridades aduaneras, es el titular de los derechos de propiedad industrial quien lo asume, debiendo autorizar su destrucción. Siendo su coste elevado, en no pocas ocasiones el titular del derecho de propiedad industrial se ve desincentivado a continuar con su colaboración en el proceso.

4. EL PLAN 2023-2026

4.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

El presente Plan tiene como principio rector ofrecer un enfoque integral sobre la forma de actuar contra las vulneraciones de derechos de propiedad industrial. El Plan pretende dar una respuesta coordinada contra la vulneración de estos derechos tanto en el ámbito nacional, como en el de la Unión Europea y en el internacional, posibilitando el crecimiento económico de la nación, evitando pérdidas de ingresos públicos y privados, así como los riesgos múltiples y variados que todas las actividades ilícitas implican. La cooperación transversal es imprescindible, dada la naturaleza multidisciplinar y transnacional del fenómeno.

Para ello el Plan se basará en los siguientes ejes:

1. Eje de coordinación.
2. Eje de regulación.
3. Eje de análisis.
4. Eje de sensibilización y formación.

4.2. EJES

4.2.1. EJE DE COORDINACIÓN

El eje de coordinación pretende, a través de sus diferentes líneas de acción y las medidas recogidas en las mismas, contribuir a la eficiente actuación en frontera y en el mercado interior, de manera que cuando se realice una incautación de mercancía falsificada, el procedimiento de evaluación y condena por infracción se pueda realizar de la manera más rápida y eficaz posible, procurando que el titular de los derechos vulnerados se vea afectado de una manera más tangencial, ya que, en definitiva, el fin último del procedimiento es salvaguardar los derechos legítimos concedidos por el Estado.

Asimismo, en su vertiente judicial, este eje también pretende contribuir a que las resoluciones judiciales, dictadas al amparo de la Ley y de la específica normativa de observancia, puedan reflejar una mayor transversalidad y coherencia en los elementos comunes a los derechos de propiedad industrial en todos los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso administrativo y social.

Para lograr una armoniosa, efectiva y eficiente coordinación será fundamental la actuación de la Comisión Intersectorial contra las actividades vulneradoras de Derechos de Propiedad Industrial. Además, y para el caso particular del comercio online de falsificaciones será preciso recurrir a una cooperación a través de acuerdos del tipo *Siguiendo el dinero* o *Follow the money* con anunciantes, servicios de pagos electrónicos y prestadores de servicios de la sociedad de la información.

4.2.1.1 Línea de acción 1: Apoyar la acción del Servicio de Vigilancia Aduanera de la AEAT y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Medidas:

1. Contribución a la labor de las autoridades aduaneras para obstaculizar el comercio de productos falsificados.

Objetivo: Apoyar a los servicios de Vigilancia Aduanera para poder impulsar los obstáculos al comercio de productos falsificados, especialmente, fomentando estas acciones de obstaculización entre actores comerciales del sector privado.

Hito: Integración de obstáculos al comercio de productos falsificados en los mercados online y físico.

Indicadores:

- Número de actividades propias o en las que participa la OEPM que den difusión a este tipo de actuaciones.

- Número de actividades que sirvan a obstaculizar el comercio de productos falsificados.

2. Colaboración con la EUIPO y otras organizaciones internacionales en relación a las bases de datos que permitan la integración a nivel de la UE de las solicitudes que se realizan ante las aduanas sobre la vulneración de los derechos y apoyo a la difusión de las mismas.

Objetivo: Armonizar y compartir información transnacional para facilitar la lucha de las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial, difundiendo la base de datos pertinente.

Hito: Volcado automático de datos o aumento del número de registros nacionales en la base de datos de la EUIPO a tal fin.

Indicadores:

- Número de ponencias en las que se difunda la base de datos.

- Número de mejoras técnicas y operativas realizadas en las bases de datos nacionales que permitan esta integración.

- Número de registros volcados.

3. Estudio de viabilidad para agilizar la forma de destrucción o reutilización de mercancías falsificadas incautadas, fomentando el cumplimiento de la sostenibilidad medioambiental mediante un uso responsable de los recursos y valorando tanto la colaboración con el sector privado o el tercer sector, así como la posible personación por parte de la OEPM en las diligencias de investigación.

Objetivo: Estudiar nuevas vías de solución para la destrucción o reutilización de las mercancías falsificadas incautadas.

Hito: Redacción y publicación del estudio de viabilidad.

Indicadores:

- Número de actividades realizadas para difundir el estudio de viabilidad.

- Grado de satisfacción sobre el estudio por parte de los miembros de los GT de la Comisión Intersectorial de lucha contra las vulneraciones de los derechos de Propiedad Industrial.

4. Organización y participación en jornadas y cursos de especialización en propiedad industrial dirigidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como al personal del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Objetivo: Aumentar el conocimiento de los actores con potestades ejecutivas en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Realización de jornadas o cursos.

Indicadores:

- Número de formaciones realizadas.

- Número de participantes en las mismas.

- Grado de satisfacción por parte de los beneficiarios de los cursos.

5. Optimización de herramientas informáticas que permiten optimizar la recogida, el volcado y la distribución de datos sobre la vulneración de derechos de propiedad industrial.

Objetivo: Mejorar el flujo de datos relativos a las vulneraciones de propiedad industrial.

Hito: Actualización y optimización del uso de las herramientas que manejan los diferentes actores que obtienen datos relacionados con las vulneraciones de derechos de propiedad industrial.

Indicador:

-

- Número de actualizaciones realizadas en las herramientas existentes.

6. Elaboración de listados actualizados de los contactos de los servicios nacionales involucrados en la lucha contra la falsificación, para garantizar una comunicación directa y eficaz con los Agentes y Fuerzas de Seguridad del Estado y el personal de Aduanas.

Objetivo: Facilitar y mejorar la comunicación entre los diferentes actores que luchan contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Elaboración y distribución del listado de contactos.

Indicadores:

- Número de listados elaborados.
- Número de contactos incluidos en dicho listado.
- Número de actualizaciones realizadas en dicho listado.

7. Contribución al desarrollo de los ejes establecidos en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave, especialmente en su eje tercero de lucha contra los mercados criminales y las graves formas delictivas, punto g: delitos contra la propiedad industrial e intelectual.

Objetivo: Crear sinergias con otras Estrategias Nacionales relacionadas con la vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Hito: Reducción de los casos de vulneración de la propiedad industrial o intelectual en los que existe una forma delictiva grave.

Indicadores:

- Número de medidas operativas y/o de colaboración implementadas en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave.
- Nº de Grupos organizados identificados con actividad en este tipo delictual.
- Número de informes elaborados por DAVA.
- Número de colaboraciones internacionales con países origen de productos falsificados, comunicadas por EUROPOL y otras entidades de cooperación internacional.

4.2.1.2 Línea de acción 2: Colaboración con el Poder Judicial y la Administración de Justicia

Medidas:

8. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para mejorar la persecución pública de los delitos de propiedad industrial e intelectual a través de la especialización de la Fiscalía y actualización de la instrucción para la Fiscalía General del Estado.

Objetivo: Mejorar la persecución pública de los delitos contra los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Hito:

- Redacción de una nueva Instrucción para la Fiscalía General del Estado en materia de persecución de delitos de propiedad industrial e intelectual.
- Creación de una fiscalía especializada o especialización de fiscales de sala en materia de propiedad industrial e intelectual.

Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas por la OEPM, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Cultura y Deporte.
- Grado de satisfacción sobre la medida por parte de los miembros de los grupos de trabajo de la Comisión Intersectorial de lucha contra las vulneraciones de los derechos de Propiedad Industrial.

9. Colaboración con la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), dependiente del Ministerio de Justicia, para la investigación y realización patrimonial de los efectos de los DPI.

Objetivo: Potenciar el papel de la ORGA en la lucha contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Hito: Participación de la ORGA en delitos de vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Indicadores:

- Número de procedimientos de gestión de bienes relacionados con delitos de PI, iniciados a instancia de la ORGA.
- Número de bienes relacionados con delitos de PI gestionados o recuperados a partir de procedimientos de la ORGA relacionados con todo tipo de delitos en el ámbito de sus funciones.

10. Elaboración de catálogos de jurisprudencia sobre asuntos relacionados con la vulneración de los derechos de propiedad industrial y posterior difusión de los mismos.

Objetivo: Catalogar la jurisprudencia en materia de vulneración de los derechos de propiedad industrial para poder utilizarla para mejorar la persecución de las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Elaboración de guía jurisprudencial anual. Difusión de la guía jurisprudencial anual.

Indicadores:

- Número de guías elaboradas.
- Número de receptores de las guías.
- Grado de satisfacción de los receptores de la guía.

11. Actualización de bases de datos para monitorizar y analizar la jurisprudencia nacional y de la UE en materia de propiedad industrial en todos los órdenes jurisdiccionales.

Objetivo: Monitorizar la evolución de la persecución de las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial para poder analizar su evolución jurisprudencial, con la alimentación de bases de datos jurisprudenciales actualizadas.

Hito: Actualización anual de las bases de datos de jurisprudencia.

Indicadores:

- Número de nuevas entradas introducidas en las diferentes bases de datos jurisprudenciales.
- Número de análisis realizados sobre las sentencias introducidas en las bases de datos.

4.2.1.1 Línea de acción 3: Potenciar la colaboración a nivel nacional, de la Unión Europea e internacional para la persecución de las infracciones

Medidas:

12. Intensificación de la colaboración con EUROPOL, INTERPOL, OMA, OLAF y otros organismos nacionales o supranacionales que participan en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Objetivo: Potenciar posibles sinergias para dar una respuesta coordinada con otros actores dada la naturaleza global y multidisciplinar del fenómeno de la vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Participación en actividades organizadas por organismos supranacionales o nacionales.

Indicadores:

- Número de proyectos en los que ha participado España.
- Número de acciones difundidas por los canales de la OEPM contra las falsificaciones.

13. Promoción del sistema de peritaje que realiza el Cuerpo Nacional de Policía español a otros cuerpos de Policía de la Unión Europea.

Objetivo: Difundir el sistema de peritaje español en otros países de la Unión Europea.

Hito: Adopción del sistema de peritaje español por parte de otros países de la Unión Europea.

Indicadores:

- Número de actividades de difusión para la consecución del citado objetivo.
- Número de países o instituciones que adopten el sistema de peritaje español.

14. Intercambio de buenas prácticas y herramientas con otras entidades nacionales, supranacionales, públicas o privadas, para luchar contra la vulneración de la propiedad industrial, incluidas las últimas tecnologías como inteligencia artificial o Big Data.

Objetivo: Compartir conocimiento con otros actores involucrados en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial, maximizando las nuevas posibilidades que las actuales tecnologías pueden ofrecer en este campo.

Hito: Aplicación de nuevas prácticas o herramientas en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Indicador:

- Número de nuevas herramientas implementadas en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial.

15. Establecimiento de códigos voluntarios, acuerdos de colaboración o memorandos de entendimiento entre la Administración General del Estado y las empresas privadas para evitar las infracciones de los derechos de propiedad industrial, por ejemplo, en lo que a pequeños envíos y a compras digitales se refiere.

Objetivo: Reducir el número de vulneraciones de derechos de propiedad industrial que se realizan a través de pequeños envíos y canales de venta online.

Hito: Firma de acuerdos de colaboración con empresas privadas para lograr el citado objetivo.

Indicadores:

- Número de convenios firmados o de códigos voluntarios elaborados.
- Número de empresas del sector privado comprometidas con la medida.

4.2.1.4. Línea de acción 4: *Colaboración con las Administraciones Territoriales*

Medidas:

16. Fomento de la colaboración con los Centros Regionales de Información en Propiedad Industrial de las Comunidades Autónomas como plataformas para la difusión de conocimientos sobre la propiedad industrial y actualizaciones normativas relevantes.

Objetivo: Mejorar la difusión del conocimiento a través de los centros regionales.

Hito: Refuerzo de la colaboración entre centros regionales y OEPM.

Indicadores:

- Número de centros regionales comprometidos con la medida.
- Número de actividades conjuntas realizadas.
- Número de consultas resueltas desde los centros regionales hacia la OEPM.

17. Colaboración con las entidades locales a través de la FEMP para la difusión de campañas de sensibilización, formación de sus policías locales e intercambio de información sobre el impacto en la economía local de la compra y venta de productos falsificados

Objetivo: Acercamiento a la administración local de las actividades relacionadas con la vulneración de los derechos de propiedad industrial para alcanzar al máximo de segmentos de la población

Hito: Impulso de la implicación de las autoridades locales en la lucha contra las falsificaciones.

Indicadores:

- Actividades conjuntas realizadas entre entidades locales y la OEPM
-
- Informes elaborados sobre el impacto en la economía local del fenómeno

18. Planteamiento y ejecución de actividades con Ayuntamientos seleccionados en función de la magnitud del fenómeno en su término municipal para incidir en la colaboración con las instituciones locales de forma directa.

Objetivo: Colaboración directa con entidades locales concretas en las que se focalice una incidencia del fenómeno singular.

Hito: Fomento de la lucha contra las falsificaciones por los Ayuntamientos en los que hay una gran incidencia de venta de productos falsificados.

Indicadores:

- Número de ayuntamientos adscritos al Proyecto europeo de Autenticidades.

- Número de actividades conjuntas realizadas.
- Grado de variación de los datos del índice de criminalidad del Ministerio del Interior.
- Grado de conocimiento del fenómeno de las falsificaciones entre los ciudadanos del municipio, contabilizado después de las actividades.

4.2.2. EJE DE REGULACIÓN

El eje de regulación pretende, a través de sus diferentes líneas de acción y las medidas recogidas en las mismas, asegurar una adecuada defensa de los derechos de propiedad industrial, en un entorno siempre cambiante, y aportando no sólo las necesarias actualizaciones de carácter normativo, sino también en el ámbito jurisprudencial nacional y de la UE.

En los últimos años, el impulso de las reformas normativas ha sido una prioridad en materia de derechos de propiedad industrial en España. Así lo demuestran las constantes actualizaciones que se han venido realizando en la normativa española para dar una respuesta adecuada a los crecientes delitos de propiedad industrial y que especificaremos a continuación

El vigente Código Penal se aprobó en 1995 suprimiendo el tipo penal en blanco. Posteriormente, en 2003 se reformó eliminando el carácter semipúblico del delito, mientras que en 2007 se rebajaron los tipos para las personas más débiles de la cadena, sustituyendo la pena por trabajos en beneficio de la Comunidad.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal también se ha adaptado y ha evolucionado para garantizar una persecución más efectiva de los delitos de vulneración de los derechos de propiedad industrial. Resaltar especialmente la última reforma de 2015, que convierte en obligatoria la destrucción de mercancías falsificadas, pasando a tener carácter obligatorio para el juez, pero reservando pruebas de convicción. Asimismo, desde 2003 se instauran los juicios rápidos para delitos de vulneración de derechos de propiedad industrial.

En 2014, como consecuencia de la transposición de la Directiva 2004/48/CE de 29 de abril de 2004 relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual, se modificó la Ley de Enjuiciamiento Civil para ampliar las actuaciones dentro de las diligencias preliminares a la hora de ejercitar una acción por infracción de un derecho de propiedad industrial o de un derecho de propiedad intelectual, permitiéndose la solicitud de información mercantil, comercial y aduanera referente al supuesto infractor de los citados derechos.

También las leyes específicas en materia de propiedad industrial se han ido actualizando. Con la reforma de la Ley de Marcas en 2018 se ha modificado la situación de las mercancías en tránsito dentro de la Unión Europea para poder impedir que los productos falsificados continúen a su destino en terceros países.

4.2.2.1. Línea de acción 1: Adecuar la regulación española a las nuevas realidades del mercado

Medidas:

19. Estudio de posibles mejoras normativas o administrativas para mejorar la persecución de las vulneraciones de propiedad industrial en el mercado digital.

Objetivo: Dotar a la propiedad industrial con un sistema administrativo eficaz de freno de productos falsificados en el mercado online.

Hito: Establecimiento de un sistema inspirado en los existentes en Propiedad Intelectual.

Indicadores:

- Número de iniciativas recogidas en los informes.
- Número de iniciativas que se implementan.

20. Estudio de la viabilidad de la legitimación de la representación colectiva en la iniciación de procedimientos y procesos de vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Objetivo: Establecer un mecanismo que permita la representación colectiva en la iniciación a instancia de parte o denuncias procesales de casos de vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Posibilitación de la legitimación de la representación colectiva para la iniciación de procedimientos o interposición de denuncias.

Indicadores:

- Número de informes con posibles iniciativas.
- Número de iniciativas que se implementan.

21. Modificación Real Decreto 54/2014, de 31 de enero, por el que se crea y regula la Comisión intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, para hacerla más efectiva, ágil y adecuada a las nuevas realidades.

Objetivo: Actualizar el Real Decreto 54/2014 a las nuevas organizaciones ministeriales y a la realidad actual del fenómeno de la vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Publicación de un nuevo Real Decreto que regule la citada Comisión Intersectorial.

Indicadores:

- Número de trámites oficiales realizados para la aprobación de esta modificación legislativa.
- Grado de satisfacción sobre la modificación de los miembros de los Grupos de Trabajo de dicha Comisión.

22. Aprobación de una Ley de modificación de las leyes sustantivas de propiedad industrial (Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes; Ley 17/2001, de 7 de diciembre de Marcas; y Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial)

Objetivo: Realizar una compilación y actualización de las leyes sustantivas de propiedad industrial, con especial atención a las cuestiones que pueden afectar las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Elaboración de una propuesta de modificación legislativa. Aprobación de la misma.

Indicadores:

- Número de trámites oficiales realizados para la aprobación de esta modificación legislativa.
- Aprobación parlamentaria de la ley.
- Número de aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública

23. Promoción entre todas las administraciones del establecimiento y actualización de códigos deontológicos para evitar la publicidad de contenido ilícito en plataformas y páginas web.

Objetivo: Conseguir que existan códigos deontológicos para adecuar las plataformas legales a los contenidos que respeten los DPI.

Hito: Aprobación de un código deontológico impulsado por el sector público para eliminar la publicidad de productos falsificados.

Indicadores:

- Aprobación de código.
- Número de actores implicados.

4.2.2.2. Línea de acción 2: Seguimiento de informes y novedades normativas en el marco europeo

Medidas:

24. Participación activa en la Red de Jueces, y en la Red Europea de Fiscales de Propiedad Intelectual (EIPPN)

Objetivo: Compartir conocimientos y experiencia para reforzar la capacidad de investigación y enjuiciamiento en casos de derechos de propiedad industrial transfronterizos.

Hito: Mejora de la coordinación judicial en la materia a nivel comunitario.

Indicadores:

- Número de reuniones interadministrativas de coordinación que se celebran entre OEPM, SG Propiedad Intelectual y los jueces y fiscales invitados a la red.
- Número de reuniones a las que asisten jueces y fiscales sobre el total de invitaciones recibidas.
- Hitos y objetivos alcanzados acordados en las reuniones y medidos anualmente.

25. Contribución a la aportación de datos, junto al Ministerio del Interior y los servicios de Vigilancia Aduanera, a las bases del Observatorio de EUIPO

Objetivo: Coordinación con el resto de actores públicos nacionales implicados en la traslación de los datos a EUIPO.

Hito: Colaborar en la base de datos de jurisprudencia de observancia y en el IP Enforcement Portal.

Indicadores:

- Volumen de datos aportados por parte de España.
- Nivel de completitud de los datos.
- Periodicidad de envío de los mismos.
- Nivel de integridad de los datos.

4.2.2.3. Línea de acción 3: Potenciar la colaboración a nivel internacional

Medidas:

26. Apoyo y participación en los acuerdos bilaterales de la política exterior europea, con terceros países fabricantes de productos falsificados para actuar en origen y minimizar el impacto de los canales ilícitos de producción y distribución, bien a través de acuerdos bilaterales o dentro de la política exterior de la Unión Europea.

Objetivo: Reducir el número de productos falsificados en España actuando en el local de origen de la mercancía falsificada.

Hito: Firma de acuerdos en esta materia en los que participe España.

Indicador:

- Número de acuerdos firmados en los que se incluya la lucha contra los productos falsificados.

27. Impulso a los acuerdos voluntarios que la Comisión Europea, aplicando el enfoque de “sigue la pista del dinero” promueve entre sectores como plataformas de Internet, representantes de la industria publicitaria, anunciantes, intermediarios y proveedores de tecnología, así como entre los sectores del servicio de transporte marítimo y terrestre y entre los proveedores de servicios de pago.

Objetivo: Lograr que todos los sectores de plataformas de internet, publicidad, intermediarios, proveedores de tecnología, de transporte marítimo y terrestre y proveedores de servicios de pago que actúan en el ámbito de la Unión Europea, se comprometan a luchar contra las falsificaciones bajo el enfoque “sigue la pista del dinero”.

Hito: Participación activa en el impulso a los acuerdos voluntarios bajo el enfoque “sigue la pista del dinero”.

Indicadores:

- Número de acuerdos voluntarios suscritos en el seno de la Comisión Europea.
- Número de entidades del sector privado involucradas.

28. Monitorización y estudio de los avances normativos impulsados por los organismos internacionales que trabajan en el campo de los derechos de propiedad industrial para contemplar dichas propuestas en el ordenamiento nacional.

Objetivo: Mantener el ordenamiento jurídico español armonizado y/o actualizado respecto a la evolución normativa relacionada con los derechos de propiedad industrial en otros países del entorno.

Hito: Elaboración de estudios de monitorización de legislación extranjera en materia de propiedad industrial.

Indicador:

- Número de estudios elaborados.

29. Impulso de las acciones acordadas en el seno del Comité Asesor de Observancia de la OMPI relacionadas con la lucha contra las falsificaciones, dentro de las competencias estatales.

Objetivo: Cumplir el mandato del Comité ACE de la OMPI para la coordinación con organismos de los sectores público y privado para luchar contra la falsificación y la piratería, sensibilización pública; la asistencia; la coordinación a los fines de emprender programas de formación nacionales y regionales destinados a todas las partes interesadas; y el intercambio de información sobre cuestiones relativas a la observancia.

Hito: Hacer seguimiento de las medidas acordadas en el ACE y su ejecución.

Indicadores:

- Número de acciones impulsadas o propuestas por España en el ACE.
- Número de acciones ejecutadas por España en el ACE.

4.2.3. EJE DE ANÁLISIS

El análisis de los datos relativos a la vulneración de los derechos de propiedad industrial es clave para poder entender la magnitud de este fenómeno, así como para poder realizar un seguimiento de la evolución del mismo.

La Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial acordó en 2010 que las estadísticas ofrecidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre el cómputo de las incautaciones de los productos falsificados, se realizarían ofreciendo una valoración estimativa por tramos según el valor del producto falsificado en el mercado. Esta estimación suele estar en torno a entre un 40% a 60% del valor del producto original, reducción que se realiza ante la consideración que el valor de un producto falso jamás podrá ser igual al de un producto original.

Por el contrario, la Unión Europea en sus estadísticas aduaneras utiliza una metodología de valoración de las incautaciones en la que atribuye al producto falsificado el valor del producto original.

Sin perjuicio de las labores en curso para la automatización de la información y extracción de datos judiciales, sería conveniente la difusión de datos relacionados con la vulneración de los derechos de propiedad industrial a los actores interesados.

Por ello, el eje de análisis pretende armonizar, perfeccionar y automatizar el sistema de recogida de estadísticas, de manera que las mismas puedan ser utilizadas más fácilmente para la monitorización y la evolución de la infracción de los derechos.

4.2.3.1. Línea de acción 1: Mejorar la elaboración y la presentación de datos estadísticos

Medidas:

30. Referencia en todas las estadísticas públicas de vulneración de los derechos de propiedad industrial a la metodología de elaboración utilizada.

Objetivo: Mejorar la comparativa de datos relacionados con vulneraciones de derechos de propiedad industrial.

Hito: Inclusión de una referencia metodológica a cualquier dato publicado sobre vulneración de derechos de propiedad industrial.

Indicador: Número de referencias metodológicas incluidas en los datos publicados.

31. Estudio de un sistema homogéneo de valoración de los productos falsificados y posibilidad de presentar conjuntamente las estadísticas con su valoración real y de mercado.

Objetivo: Estudio de la divergencia existente en las valoraciones de los productos vulneradores incautados.

Hito: Realización y difusión del estudio.

Indicadores:

- Número de estudios que se realicen.
- Número de actividades para difundir el contenido del estudio.

32. Refuerzo de los sistemas informáticos existentes para la mejora de la recogida de datos sobre vulneración de los derechos de propiedad industrial, con el fin de que la recogida, el volcado y la distribución interadministrativa de esos datos se pueda realizar más fácilmente.

Objetivo: Tener acceso a datos sobre la Propiedad Industrial de modo que, cualquier Administración, estatal, autonómica y local, pueda reutilizarlos cuando los necesite.

Hito: Mejora de la interoperabilidad de los datos sobre Propiedad Industrial.

Indicadores:

- Número de usuarios que acceden a los datos.

- Grado de satisfacción de los usuarios en el uso de los sistemas informáticos.

4.2.3.2. Línea de acción 2: Obtener datos judiciales concretos en materia de propiedad industrial

Medidas:

33. Promoción de la inclusión en el indicativo estadístico individualizado del Consejo General del Poder Judicial un apartado de derechos de propiedad industrial e intelectual.

Objetivo: Mejorar la obtención automática de datos relacionados con la vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Inclusión del indicativo estadístico.

Indicador:

-

- Número de acciones realizadas (elaboración de informes y tramitación de la petición oficial de solicitud de inclusión) para la consecución de este objetivo.

34. Coordinación de la obtención de datos solicitados por la Unión Europea en materia de propiedad industrial con el Ministerio de Justicia.

Objetivo: Institucionalizar y agilizar la obtención de datos que la Unión Europea solicita a España en materia de propiedad industrial.

Hito: Creación de un sistema de colaboración para la consecución del objetivo planteado.

Indicador:

- Número de datos obtenidos.

4.2.3.3. Línea de acción 3: Cooperar a nivel nacional, de la Unión Europea e Internacional

Medidas:

35. Intercambio de buenas prácticas con la EUIPO y con la Dirección General de TAXUD, así como con otros países de nuestro entorno sobre la elaboración y la presentación de estadísticas de vulneración de los derechos de la propiedad industrial.

Objetivo: Mejorar la presentación de datos estadísticas relacionados con vulneraciones de derechos de propiedad industrial, teniendo a la armonización en este aspecto con otros países de la Unión Europea.

Hito: Intercambio de buenas prácticas con los organismos citados

Indicadores:

- Grado de satisfacción de los usuarios que acceden a las estadísticas.
- Número de publicaciones oficiales que utilizan las estadísticas.
- Impresiones de las estadísticas en la página web.

36. Colaboración con las instituciones de la Unión Europea competentes sobre la materia en el desarrollo de herramientas de estadísticas para unificar la contabilización de las denuncias de delitos contra la Propiedad Industrial en los Estados Miembro.

Objetivo: Facilitar la contabilización de denuncias interpuestas por las víctimas de los delitos de Propiedad Industrial en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

Hito: Accesibilidad de los datos sobre las denuncias de infracciones de derechos de Propiedad Industrial.

Indicadores:

- Número de acciones propuestas para unificar la contabilización en los diferentes Estados miembros.
- Número de países interesados en la unificación de la contabilización única de denuncias.

37. Actualización de la clasificación de productos en las distintas estadísticas ofrecidas a nivel de la Unión Europea y nacional.

Objetivo: Armonizar las clasificaciones de productos usadas en las estadísticas sobre vulneraciones de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Actualización de las actuales clasificaciones.

Indicador: Número de productos reclasificados.

4.2.4. EJE DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

De la experiencia en las campañas de sensibilización y formación que se vienen realizando en esta materia en la última década, se ha llegado a la conclusión de que en la actualidad es más perdurable y eficiente sensibilizar y formar orientando hacia al consumo de productos originales por las ventajas que ello entraña, y la contribución que supone a las siguientes realidades:

- creación de puestos de trabajo,
- estímulo al legítimo creador del producto que se adquiere,
- impulso de la creación y la innovación,
- seguridad para la salud del usuario final del producto,
- facilitar que el vendedor de productos falsificados abandone esa actividad en favor de otra actividad lícita,
- contribución al cese del lucro de las organizaciones criminales que suministran ese producto,
- disminución de la existencia de un sistema comercial ilícito,
- aumento de los ingresos públicos.

Asimismo, es importante que las campañas estén orientadas no sólo a compradores, sino a todo el conjunto de la población, encontrando un equilibrio entre la dura realidad que hay detrás de este fenómeno (organizaciones criminales, blanqueo de capitales, explotación de personas) y el papel que el ciudadano, como consumidor o como observador de una compra ilegal, puede tener para combatirlo.

El eje de sensibilización y formación pretende aumentar el conocimiento de la propiedad industrial, mostrando de una forma eficaz las consecuencias positivas de su correcto uso.

4.2.4.1 Línea de acción 1: *Analizar la decisión de compra de productos falsificados*

Medidas:

38. Elaboración de estudios específicos sobre materias de interés como la dimensión del fenómeno, el perfil del consumidor o el impacto de las falsificaciones en nuestro tejido comercial.

Objetivo: Generación de conocimiento útil para la lucha contra las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Realización de estudios específicos.

Indicadores:

- Número de estudios realizados.
- Número de convenios o acuerdos firmados para la consecución de este objetivo.
- Grado de satisfacción sobre el estudio de los lectores del mismo.

4.2.4.2 Línea de acción 2: *Organizar ciclos formativos*

39. Fomento de actividades educativas sobre propiedad industrial, aprovechando las posibles sinergias entre todos los actores involucrados, compartiendo material didáctico e incluyendo conceptos de propiedad industrial cuando la similitud del contenido de los programas así lo permita.

Objetivo: Garantizar el conocimiento de los derechos de propiedad industrial en las diferentes etapas educativas.

Hito: Inclusión de temarios relacionados con la propiedad industrial en materiales utilizados en distintos ciclos formativos.

Indicadores:

- Número de materiales elaborados para la consecución de este objetivo.
- Número de actividades de difusión de la propiedad industrial realizadas en el ámbito educativo.

40. Valoración del establecimiento de materias troncales u optativas de propiedad industrial en todo el ciclo educativo, desde la escuela pasando por la formación profesional, los estudios universitarios y de posgrado, especialmente en carreras técnicas, y en todas aquellas que puedan tener una injerencia con la propiedad industrial.

Objetivo: Garantizar el conocimiento de los derechos de propiedad industrial en las diferentes etapas educativas.

Hito: Convenios entre la OEPM, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas.

Indicadores:

- Número de asignaturas en las que se ha incluido la temática de la propiedad industrial.
- Número de convenios firmados.

41. Celebración de jornadas de propiedad industrial y vulneración de los derechos dirigidas a estudiantes de todos los ciclos formativos.

Objetivo: Garantizar el conocimiento de los derechos de propiedad industrial en las diferentes etapas educativas.

Hito: Celebración de jornadas.

Indicadores:

- Número de jornadas celebradas.
- Número de asistentes a las jornadas.
- Grado de satisfacción de los asistentes.

42. Organización de cursos específicos en materia de propiedad industrial para miembros del Poder Judicial relacionados con las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial.

Objetivo: Capacitar a los actores del poder judicial en materia de vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Hito: Organización de cursos dirigidos a miembros del Poder Judicial.

Indicadores:

- Número de cursos realizados.
- Número de participantes.
- Grado de satisfacción de los asistentes.

43. Formación de jueces y otros actores del ámbito jurídico, en los diferentes programas de cooperación y colaboración en los que participa España, tanto a nivel bilateral, por ejemplo, con Iberoamérica, como regional o dentro del marco de los proyectos de la Unión Europea.

Objetivo: Mejorar la persecución judicial de las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial en diferentes jurisdicciones.

Hito: Organización de cursos para actores del ámbito jurídicos en el extranjero.

Indicadores:

- Número de cursos realizados.
- Número de participantes.
- Grado de satisfacción de los asistentes.

4.2.4.3 Línea de acción 3: Realizar acciones de sensibilización

Medidas:

44. Continuación del impulso de las campañas de sensibilización y formación adaptadas a las nuevas formas de comunicación y a diferentes tipos de público y necesidades, con especial atención a los jóvenes

Objetivo: Concienciar a la población en general y, especialmente, a los más receptivos a comprar falsificaciones, de las consecuencias negativas de hacerlo.

Hito: Concienciación colectiva de las consecuencias negativas de las falsificaciones.

Indicadores:

- Porcentaje de la población encuestada que dejaría de comprar falsificaciones tras visualizar o escuchar la campaña.
- Porcentaje de la población encuestada que recuerda la campaña.

45. Realización de campañas de sensibilización dirigidas a los visitantes turísticos o residentes extranjeros en nuestro país, ya sea mediante la traducción de campañas existentes o realizando nuevas campañas ad hoc en los medios y formatos oportunos.

Objetivo: Evitar que los turistas extranjeros que visitan España compren falsificaciones y fomentar que adquieran productos originales.

Hito: Minimización de la demanda extranjera de productos falsificados.

Indicadores:

- Número de turistas extranjeros que modificarían su conducta tras la visualización o audición de la campaña.
- Número de idiomas a que se traduce la campaña.
- Número de oficinas extranjeras que difunden la campaña.

46. Planteamiento de nuevos incentivos a los consumidores para la compra en comercios lícitos.

Objetivo: Promocionar características singulares de los productos originales para orientar la decisión de compra, sumándole el valor añadido de la calidad, lo local o la generación de empleo

Hito: Orientación de las campañas de sensibilización a ese objetivo

Indicadores:

- Inclusión de mensajes en positivo en las campañas de sensibilización.
- Número de actividades realizadas con las entidades locales para promocionar los productos locales.

47. Mejora y constante actualización de la microsite stopfalsificaciones y las redes sociales sobre la lucha contra las falsificaciones.

Objetivo: Mejorar el posicionamiento del microsite stopfalsificaciones y la comunicación en redes sociales para llegar al mayor público posible

Hito: Modernización de las herramientas digitales para difundir la lucha contra las falsificaciones.

Indicador:

- Número de visualizaciones de las noticias sobre la lucha contra las falsificaciones y otra información sobre la materia.
- Impresiones sobre las noticias de lucha contra las falsificaciones y otra información.

48. Elaboración de guías informativas, organización de campañas y jornadas dirigidas a los ciudadanos y titulares de DPI para identificar y actuar ante posibles situaciones de vulneración de los derechos de propiedad industrial.

Objetivo: Informar a toda la población, tanto compradores como vendedores, para que sepan cómo identificar un producto falsificado y evitar así las compras de falsificaciones por los consumidores inconscientes y fomentar la defensa en la protección de los DPI.

Hito: Información eficaz y práctica para ciudadanos y titulares de DPI para identificar productos falsificaciones.

Indicadores:

- Impresiones sobre la guía informativa/ campaña/ jornada.
- Número de jornadas que se realizan a tal efecto.

49. Contribuir al mayor conocimiento y uso de la Lista de Vigilancia sobre los productos falsificados y pirateados de la Comisión Europea, en la que se citan los mercados físicos y online más problemáticos de fuera de la Unión Europea.

Objetivo: fomentar el conocimiento de mercados de productos falsificaciones en colaboración con las instituciones comunitarias.

Hito: Logro de mayor identificación del riesgo de adquirir productos falsificados en mercados.

Indicadores:

- Número de actividades de difusión de existencia de dicha Lista de Vigilancia.
- Número de mercados comunicados a la Comisión Europea.
- Número de acciones en esos mercados.

50. Coordinación con la EUIPO en la realización de campañas de sensibilización adaptando el contenido de las mismas a la realidad nacional e intentando hacerlas coincidir temporalmente a fin de obtener una mayor cobertura mediática.

Objetivo: Beneficiarse del impacto de una campaña que podría ser igual en todos los países miembros de la UE.

Hito: Multiplicación del impacto de las campañas de sensibilización realizadas por EUIPO.

Indicador:

- Número de campañas coordinadas con EUIPO para su difusión, sobre el total de campañas realizadas por EUIPO.

4.3. GOBERNANZA

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo será el responsable, a través de la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, del impulso y seguimiento de las líneas de acción y medidas contempladas en el presente Plan. De acuerdo con el Real Decreto 54/2014, de 31 de enero, por el que se crea y regula la Comisión intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, dicha Comisión funciona a través de tres grupos de trabajo: Grupo de Trabajo de Normativa, Grupo de Trabajo de Estadísticas y Grupo de Trabajo de Sensibilización y Formación.

Casi dos terceras partes de los representantes de dicha Comisión Intersectorial pertenecen a los distintos ministerios y organismos de la Administración General del Estado. Esta realidad dificulta la labor de la Comisión Intersectorial cuando hay una modificación ministerial. Una actualización del Real Decreto podría mitigar este problema, pero no lo eliminaría, ya que para poder responder a la realidad de la sociedad a la que presta servicio, la organización de la Administración General del Estado nunca será estática. Por ello, para garantizar el compromiso de los actores designados por el citado Real Decreto para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, sería deseable que ante cambios organizativos, los distintos Ministerios se comprometieran a asegurar una continuidad de su participación en esta Comisión, informando puntualmente a la Secretaría de la misma sobre quién sería el nuevo titular en la citada Comisión y haciendo el relevo conveniente entre miembro saliente y miembro entrante de la Comisión.

Si bien no todos los actores involucrados en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial tienen competencias ejecutivas, esto no resta importancia a su papel en la misma. De ahí que se anime a que todos los miembros de la citada Comisión Intersectorial tengan un papel activo y colaborativo, tanto para iniciar nuevos proyectos como para dar respuesta a peticiones que puedan surgir dentro de los Grupos de Trabajo o de la propia Comisión. En el caso de que la Secretaría de la Comisión lo estime necesario, también podrá convocar las Conferencias Sectoriales pertinentes con actores concretos o intensificar la colaboración con el sector privado a fin de dar respuesta a nuevos retos como la venta de falsificaciones online.

El papel que los titulares de los derechos de propiedad industrial tienen en este complejo fenómeno es innegable, tanto como sujetos pasivos del fenómeno, así como impulsores de la defensa de sus títulos de propiedad. De ahí que tengan representación en la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial. La Comisión Intersectorial abogará por intensificar la colaboración con las entidades

privadas a fin de intentar dar soluciones a los nuevos retos que la globalización y el mundo digital plantean.

Diferentes miembros de la citada Comisión Intersectorial, dentro de sus competencias, participan al margen de la misma, tanto a nivel nacional como internacional, en acciones para luchar contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial. Por ejemplo, desde 2012 la OEPM ha hecho de la observancia de la propiedad industrial uno de los ejes de sus planes estratégicos. Si bien este trabajo puede ser elaborado al margen de dicha Comisión Intersectorial, sí que se anima a todos los miembros de la misma a informar puntualmente a la Comisión de sus avances en esta materia a fin de identificar posibles sinergias futuras.

El presente Plan estará vigente durante los años 2021 a 2024, sin perjuicio de que las medidas previstas en el mismo puedan continuar desarrollándose una vez finalice el mismo, y que las líneas de acción puedan seguir siendo aplicadas indefinidamente por los actores implicados si así lo estimaren oportuno.

El presente Plan estará vigente durante los años 2023 a 2026, sin perjuicio de que las medidas previstas en el mismo puedan continuar desarrollándose una vez finalice el mismo, y que las líneas de acción puedan seguir siendo aplicadas indefinidamente por los actores implicados si así lo estimaren oportuno.

Asimismo, si las circunstancias lo aconsejan, se podrá anticipar la revisión del presente Plan, correspondiendo al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la coordinación de estas actuaciones.

5. SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y EVALUACIÓN

El Plan se aplicará desde su aprobación, a lo largo de **2023** hasta el año 2026, y será el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con el impulso de la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, regulada en el Real Decreto 54/2014, de 31 de enero, el responsable de implementar y seguir las medidas que se presentan a lo largo de este documento con el apoyo y la colaboración de los diferentes actores citados en el documento.

En este sentido, y en consonancia con las tendencias de gestión que señalan la evaluación de las políticas públicas como el proceso necesario que promueve la transparencia y la rendición de cuentas, además de la mejora de la planificación estratégica y la eficiencia en el gasto público, el Plan cuenta con un apartado específico de **evaluación de las medidas** que facilitará la monitorización de las acciones implementadas y la revisión continua de las actuaciones en pos de la búsqueda de la calidad administrativa.

En suma, el presente Plan surge como respuesta a la necesidad de aglutinar las diferentes acciones que ya se vienen realizando desde distintas instituciones, y con vocación de servir como guía para la planificación estratégica futura de una política pública que busca revertir los efectos nocivos de un fenómeno que afecta a sectores clave de nuestro país.

EJE COORDINACIÓN	MEDIDAS	INDICADORES	PRESUPUESTO
Línea de acción 1. Apoyar la acción del servicio de aduanas de la AEAT y de las FCSE	1. Contribución a la labor de las autoridades aduaneras para obstaculizar el comercio de productos falsificados.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades propias o en las que participa la OEPM que den difusión a este tipo de actuaciones. Número de actividades que sirvan a obstaculizar el comercio de productos falsificados. 	No impacto presupuestario.
	2. Colaboración con la EUIPO y otras organizaciones internacionales en relación a las bases de datos que permitan la integración a nivel de la UE de las solicitudes que se realizan ante las aduanas sobre la vulneración de los derechos y apoyo a la difusión de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de ponencias en las que se difunda la base de datos Nº de mejoras técnicas realizadas en las bases de datos nacionales que permitan esta integración. Nº de registros volcados. 	60.000€ Concepto 640
	3. Estudio de viabilidad para agilizar la forma de destrucción o reutilización de mercancías falsificadas incautadas	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades realizadas para difundir el estudio de viabilidad. Grado de satisfacción sobre el estudio por parte de los miembros de los grupos de trabajo de la Comisión Intersectorial de lucha contra las vulneraciones de los derechos de Propiedad Industrial. 	No impacto presupuestario.
	4. Organización y participación en jornadas y cursos de especialización en propiedad industrial dirigidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como al personal del Servicio de Vigilancia Aduanera.	<ul style="list-style-type: none"> Número de formaciones realizadas. Número de participantes en las mismas. Grado de satisfacción por parte de los beneficiarios de los cursos. 	No impacto presupuestario.
	5. Optimización de herramientas informáticas que permiten optimizar la recogida, el volcado y la distribución de datos sobre la vulneración de derechos de propiedad industrial.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actualizaciones realizadas en las herramientas existentes. 	100.000 euros Concepto 640
	6. Elaboración de listados actualizados de los contactos de los servicios nacionales involucrados en la lucha contra la falsificación, para garantizar una comunicación directa y eficaz con los Agentes y Fuerzas de Seguridad del Estado y el personal de Aduanas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de listados elaborados. Número de contactos incluidos en dicho listado. Número de actualizaciones realizadas en dicho listado. 	No impacto presupuestario.

	<p>7. Contribución al desarrollo de los ejes establecidos en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave, especialmente en su eje tercero de lucha contra los mercados criminales y las graves formas delictivas, punto g: delitos contra la propiedad industrial e intelectual.,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de medidas operativas y/o de colaboración implementadas en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave • Nº de Grupos organizados identificados con actividad en este tipo delictual • Número de informes elaborados por DAVA. • Número de colaboraciones internacionales con países origen de productos falsificados, comunicadas por EUROPOL y otras entidades de cooperación internacional 	
<p>Línea de acción 2.</p> <p>Colaboración con el Poder Judicial y Administración de Justicia</p>	<p>8. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para mejorar la persecución pública de los delitos de propiedad industrial e intelectual a través de la especialización de la Fiscalía y actualización de la instrucción para la Fiscalía General del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actuaciones realizadas por la OEPM, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Cultura y Deporte. • Grado de satisfacción sobre la medida por parte de los miembros de los grupos de trabajo de la Comisión Intersectorial de lucha contra las vulneraciones de los derechos de Propiedad Industrial. 	<p>30.000 Concepto 277</p>
	<p>9. Colaboración con la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), dependiente del Ministerio de Justicia, para la investigación y realización patrimonial de los efectos de los DPI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de bienes relacionados con delitos de PI gestionados o recuperados a partir de procedimientos de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos relacionados con todo tipo de delitos en el ámbito de sus funciones. 	<p>No impacto presupuestario</p>
	<p>10. Elaboración de catálogos de jurisprudencia sobre asuntos relacionados con la vulneración de los DPI y posterior difusión de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de guías elaboradas. • Número de receptores de las guías. • Grado de satisfacción de los receptores de la guía. 	<p>No impacto presupuestario</p>

	11. Actualización de bases de datos para monitorizar y analizar la jurisprudencia nacional y de la UE en materia de propiedad industrial en todos los órdenes jurisdiccionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de nuevas entradas introducidas en las diferentes bases de datos jurisprudenciales. • Número de análisis realizados sobre las sentencias introducidas en las bases de datos. 	No impacto presupuestario
Línea de acción 3. Potenciar la colaboración a nivel nacional, de la Unión Europea e internacional para la persecución de las infracciones	12.Intensificación de la colaboración con EUROPOL, INTERPOL, OMA, OLAF y otros organismos nacionales o supranacionales que participan en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos en los que ha participado España. • Número de acciones difundidas por los canales contra las falsificaciones de la OEPM. 	No impacto presupuestario
	13.Promoción del sistema de peritaje que realiza el Cuerpo Nacional de Policía español a otros cuerpos de Policía de la Unión Europea.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de difusión , para la consecución del citado objetivo. • Número de países o instituciones que adopten el sistema de peritaje español. 	No impacto presupuestario.
	14. Intercambio de buenas prácticas y herramientas con otras entidades nacionales, supranacionales, públicas o privadas, para luchar contra la vulneración de la propiedad industrial, incluidas las últimas tecnologías como inteligencia artificial o Big Data.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de nuevas herramientas implementadas en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad industrial. 	No impacto presupuestario.

	15. Establecimiento de códigos voluntarios, acuerdos de colaboración o memorandos de entendimiento entre la AGE y las empresas privadas para evitar las infracciones de los DPI, por ejemplo, en lo que a pequeños envíos y a compras digitales se refiere.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de convenios firmados o de códigos voluntarios elaborados. • Número de empresas del sector privado comprometidas con la medida. 	No impacto presupuestario.
Línea de acción 4. Colaboración con las administraciones territoriales	16. Fomento de la colaboración con los Centros Regionales de Información en Propiedad Industrial de las Comunidades Autónomas como plataformas para la difusión de conocimientos sobre la propiedad industrial y actualizaciones normativas relevantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de centros regionales comprometidos con la medida. • Número de actividades conjuntas realizadas. • Número de consultas resueltas desde los centros regionales hacia la OEPM. 	No impacto presupuestario.
	17. Colaboración con las entidades locales a través de la FEMP para la difusión de campañas de sensibilización, formación de sus policías locales e intercambio de información sobre el impacto en la economía local de la compra y venta de productos falsificados	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades conjuntas realizadas entre entidades locales y la OEPM. • Informes elaborados sobre el impacto en la economía local del fenómeno. 	No impacto presupuestario.
	18. Planteamiento y ejecución de actividades con Ayuntamientos seleccionados en función de la magnitud del fenómeno en su término municipal para incidir en la colaboración con las instituciones locales de forma directa	<ul style="list-style-type: none"> • Número de ayuntamientos adscritos al Proyecto europeo de Autenticidades. • Número de actividades conjuntas realizadas. • Variación de los datos del índice de criminalidad del Ministerio del Interior. • Grado de conocimiento del fenómeno de las falsificaciones entre los ciudadanos del municipio, contabilizado después de las actividades. 	No impacto presupuestario.
EJE REGULACIÓN	MEDIDAS	INDICADORES	PRESUPUESTO

Línea de acción 1. Adecuar la regulación española a las nuevas realidades del mercado	19. Estudio de posibles mejoras normativas o administrativas para mejorar la persecución de las vulneraciones de propiedad industrial en el mercado digital	<ul style="list-style-type: none"> • Número de iniciativas recogidas en los informes. • Número de iniciativas que se implementan. 	60.000 euros Concepto 227 Colaboración con otras entidades.
	20. Estudio de la viabilidad de la legitimación de la representación colectiva en la iniciación de procedimientos y procesos de vulneración de los DPI	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de informes con posibles iniciativas. • Nº de iniciativas que se implementan. 	No impacto presupuestario.
	21. Modificación Real Decreto 54/2014, de 31 de enero, por el que se crea y regula la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, para hacerla más efectiva, ágil y adecuada a las nuevas realidades	<ul style="list-style-type: none"> • Número de trámites oficiales realizados para la aprobación de esta modificación legislativa. • Grado de satisfacción sobre la modificación de los miembros de los Grupos de Trabajo de la Comisión Intersectorial. 	No impacto presupuestario.
	22. Aprobación de una Ley de modificación de las leyes sustantivas de propiedad industrial (Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes; Ley 17/2001, de 7 de diciembre de Marcas; y Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de trámites oficiales realizados para la aprobación de esta modificación legislativa. • Aprobación parlamentaria de la ley. • Número de aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública. 	No impacto presupuestario.
	23. Promoción entre todas las administraciones del establecimiento y actualización de códigos deontológicos para evitar publicidad de contenido ilícito en plataformas y páginas web	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de código. • Número de actores implicados. 	No impacto presupuestario.
Línea de acción 2. Seguimiento de informes y novedades	24. Participación activa en la Red de Jueces, y en la Red Europea de Fiscales de Propiedad Intelectual (EIPPN)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de reuniones a las que asisten jueces y fiscales sobre el total de invitaciones recibidas. • Hitos y objetivos alcanzados acordados en las reuniones y medidos anualmente. 	No impacto presupuestario.

normativas en el marco europeo			
	25. Contribución a la aportación de datos, junto al Ministerio del Interior y los servicios de Vigilancia Aduanera, a las bases del Observatorio de EUIPO	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen de datos aportados por parte de España. • Nivel de completitud de los datos. • Periodicidad de envío de los mismos. • Nivel de integridad de los datos. 	No impacto presupuestario
Línea de acción 3 Potenciar la colaboración a nivel internacional	26. Apoyo y participación en los acuerdos bilaterales de la política exterior europea	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de acuerdos firmados en los que se incluya la lucha contra los productos falsificados. 	Conceptos 230 y 231. Financiación parcial de las instituciones europeas.
	27. Impulso a los acuerdos voluntarios promovidos por la Comisión Europea con diversos actores aplicando el enfoque de "sigue la pista del dinero"	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acuerdos voluntarios suscritos en el seno de la Comisión Europea. • Número de entidades del sector privado involucradas. 	No impacto presupuestario.
	28. Monitorización y estudio de los avances normativos impulsados por los OOII que trabajan en el campo de los DPI para contemplar dichas propuestas en el ordenamiento nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de estudios elaborados 	No impacto presupuestario.
	29. Impulso de las acciones acordadas en el seno del Comité Asesor de Observancia de la OMPI relacionadas con la lucha contra las falsificaciones, dentro de las competencias estatales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones impulsadas o propuestas por España en el ACE. • Número de acciones ejecutadas por España en el ACE. 	No impacto presupuestario.

EJE ANÁLISIS	MEDIDAS	INDICADORES	PRESUPUESTO
Línea de acción 1. Mejorar la elaboración y la presentación de datos estadísticos	30. Referencia en todas las estadísticas públicas de vulneración de los derechos de propiedad industrial a la metodología de elaboración utilizada.	<ul style="list-style-type: none"> Número de referencias metodológicas incluidas en los datos publicados. 	No impacto presupuestario.
	31. Estudio de un sistema homogéneo de valoración de los productos falsificados y posibilidad de presentar conjuntamente las estadísticas con su valoración real y de mercado.	<ul style="list-style-type: none"> Número de estudios que se realicen. Número de actividades para difundir el contenido del estudio. 	No impacto presupuestario.
	32. Refuerzo de los sistemas informáticos existentes para la mejora de la recogida de datos sobre vulneración de los DPI	<ul style="list-style-type: none"> Número de usuarios que acceden a los datos. Grado de satisfacción de los usuarios en el uso de los sistemas informáticos. 	No impacto presupuestario.
Línea de acción 2. Obtener datos judiciales concretos en materia de propiedad industrial	33. Promoción de la inclusión en el indicativo estadístico individualizado del Consejo General del Poder Judicial un apartado de derechos de propiedad industrial e intelectual	<ul style="list-style-type: none"> Nº de acciones realizada (elaboración de informes y tramitación de la petición oficial de solicitud de inclusión) para la consecución de este objetivo. 	No impacto presupuestario.
	34. Coordinación de la obtención de datos solicitados por la Unión Europea en materia de propiedad industrial con el Ministerio de Justicia.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de datos obtenidos. 	No impacto presupuestario.
Línea de acción 3. Cooperar a nivel nacional, de la Unión Europea e internacional	35. Intercambio de buenas prácticas con la EUIPO y con la Dirección General de TAXUD, así como con otros países de nuestro entorno sobre la elaboración y la presentación de estadísticas de vulneración de los derechos de la propiedad industrial	<ul style="list-style-type: none"> Grado de satisfacción de los usuarios que acceden a las estadísticas. Número de publicaciones oficiales que utilizan las estadísticas. Impresiones de las estadísticas en la página web. 	No impacto presupuestario.
	36. Colaboración con las correspondientes instituciones de la Unión Europea en el desarrollo de un sistema para unificar la contabilización de las denuncias de delitos contra la Propiedad Industrial en los Estados Miembro.	<ul style="list-style-type: none"> Número de acciones propuestas para unificar la contabilización en los diferentes Estados miembros. Número de países interesados en la unificación 	No impacto presupuestario.

		de la contabilización única de denuncias.	
	37. Actualización de la clasificación de productos en las distintas estadísticas ofrecidas a nivel de la Unión Europea y nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de productos reclasificados. 	No impacto presupuestario.

EJE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	MEDIDAS	INDICADORES	PRESUPUESTO
Línea de acción 1. Analizar la decisión de compra de productos falsificados	38. Elaboración de estudios específicos sobre materias de interés como la dimensión del fenómeno, el perfil del consumidor o el impacto de las falsificaciones en nuestro tejido comercial.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de estudios realizados Nº de convenios firmados para la consecución de este objetivo. Grado de satisfacción sobre el estudio de los lectores del mismo. 	No impacto presupuestario.
Línea de acción 2. Organizar ciclos formativos	39. Fomento de actividades educativas sobre propiedad industrial, aprovechando las posibles sinergias entre todos los actores involucrados, compartiendo material didáctico e incluyendo conceptos de propiedad industrial cuando la similitud del contenido de los programas así lo permita.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de materiales elaborados para la consecución de este objetivo. Nº de actividades de difusión de la propiedad industrial realizadas en el ámbito educativo. 	No impacto presupuestario.
	40. Valoración del establecimiento de materias troncales u optativas de propiedad industrial en todo el ciclo educativo	<ul style="list-style-type: none"> Nº de asignaturas en las que se ha incluido la temática de la propiedad industrial Nº de convenios firmados con actores del sector educativo. 	No impacto presupuestario.
	41. Celebración de jornadas de propiedad industrial y vulneración de los derechos dirigidas a estudiantes de todos los ciclos formativos	<ul style="list-style-type: none"> Nº de jornadas celebradas. Nº de asistentes a las jornadas. Grado de satisfacción de los asistentes. 	No impacto presupuestario.

	42. Organización de cursos específicos en materia de propiedad industrial para miembros del Poder Judicial relacionados con las vulneraciones de los derechos de propiedad industrial.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cursos realizados. • Número de participantes. • Grado de satisfacción de los asistentes. 	20.000 euros Concepto 226.06 Colaboración con otras entidades
	43. Formación de jueces y otros actores del ámbito jurídico, en los diferentes programas de cooperación y colaboración en los que participa España, tanto a nivel bilateral, por ejemplo, con Iberoamérica, como regional o dentro del marco de los proyectos de la Unión Europea.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cursos realizados. • Número de participantes. • Grado de satisfacción de los asistentes. 	No impacto presupuestario.
Línea de acción 3. Realizar acciones de sensibilización	44. Campañas de sensibilización y formación adaptadas a diferentes públicos (especialmente jóvenes)	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la población encuestada que dejaría de comprar falsificaciones tras visualizar o escuchar la campaña. • Porcentaje de la población encuestada que recuerda la campaña. 	600.00 Concepto 226.06
	45. Realización de campañas de sensibilización dirigidas a los visitantes turísticos o residentes extranjeros en nuestro país	<ul style="list-style-type: none"> • Número de turistas extranjeros que modificarían su conducta tras la visualización o audición de la campaña. • Número de idiomas a que se traduce la campaña. • Número de oficinas extranjeras que difunden la campaña. 	600.000 Concepto 226.06
	46. Planteamiento de nuevos incentivos a los consumidores para la compra en comercios lícitos	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de mensajes en positivo en las campañas de sensibilización. • Número de actividades realizadas con las entidades locales para promocionar los productos locales, 	No impacto presupuestario.

	<p>47. Mejora y constante actualización de la microsite stopfalsificaciones y las redes sociales sobre la lucha contra las falsificaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de visualizaciones de las noticias sobre la lucha contra las falsificaciones y otra información sobre la materia. • Impresiones sobre las noticias de lucha contra las falsificaciones y otra información. 	<p>No impacto presupuestario.</p>
	<p>48. Elaboración de guías informativas, organización de campañas y jornadas dirigidas a los titulares DPI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impresiones de la guía informativa/ campaña/ jornada. • Número de jornadas que se realizan a tal efecto. 	<p>No impacto presupuestario.</p>
	<p>49. Contribuir al mayor conocimiento y uso de la Lista de Vigilancia sobre los productos falsificados y pirateados de la Comisión Europea</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de difusión de existencia de dicha Lista de Vigilancia. • Número de mercados comunicados a la Comisión Europea. • Número de acciones en esos mercados. 	<p>No impacto presupuestario.</p>
	<p>50. Coordinación con la EUIPO en la realización de campañas de sensibilización adaptando el contenido de las mismas a la realidad nacional e intentando hacerlas coincidir temporalmente a fin de obtener una mayor cobertura mediática.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas coordinadas con EUIPO para su difusión, sobre el total de campañas realizadas por EUIPO 	<p>No impacto presupuestario.</p>